



INFORME DE EVALUACIÓN PRIMER SEMESTRE AÑO 2024 PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO VIABILIZADOS DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO EN RIESGO MEDIO O ALTO

Ministro de Hacienda y Crédito Público

Diego Alejandro Guevara Castañeda

Viceministro General

Diego Alejandro Guevara Castañeda

Secretaria General

Jennifer Ruiz González

Director General de Apoyo Fiscal

Nestor Mario Urrea Duque

Subdirector de Fortalecimiento Institucional Territorial

Claudia Helena Otálora Cristancho

Subdirector de Apoyo al Saneamiento Fiscal Territorial

Elsa Johanna Peñaloza Guzmán

Coordinador Grupo Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de Empresas Sociales del Estado

Fernando Olivera Villanueva

Líder Grupo Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de Empresas Sociales del Estado

Harold Saavedra Mercado

Grupo Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de Empresas Sociales del Estado

Daniel Eduardo Ospina Vargas
Edwar Enrique Baldrich Luna
Johan Leandro García Ávila
Luz María de Los Angeles Castañeda Acosta
María Adelaida Berdugo Arango
Martha Yaned Blanco Bocachica
Manuel Matamoros Zambrano
Omaima Fraija Chebib
Osvaldo Francisco Cáceres Hernandez
Yenny Andrea Pardo Tamayo

Diciembre 2024

TABLA DE CONTENIDO

	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	3
TÍTULO 1 ENTIDADES SUJETO DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	6
TÍTULO 2 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN SEMESTRAL AVANCE EJECUCIÓN DEL PSFF	24
TÍTULO 3 EVALUACIÓN AGREGADO NACIONAL	27
TÍTULO 4 EVALUACIÓN DEL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PSFF – CONSOLIDADO POR DEPARTAMENTO	37
TÍTULO 5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	44

INTRODUCCIÓN

El inciso cuarto del artículo 8º de la Ley 1966 de 2019 determinó que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público tendrá a su cargo la viabilidad y evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero que deben adoptar las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto por el Ministerio de Salud y Protección Social; competencias asignadas a la Dirección General de Apoyo Fiscal a través de la Resolución 407 de 2013, modificada por la Resolución 1228 de 2020.

El artículo 8º de la Ley 1966 de 2019, define el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF de las Empresas Sociales del Estado – ESE, como un programa integral, institucional, financiero y administrativo, que tiene por objeto restablecer la solidez económica y financiera de la ESE y asegurar la continuidad, la calidad y la oportunidad en la prestación del servicio público de salud.

El parágrafo primero del artículo 8 de la citada Ley, señala que las Empresas Sociales del Estado que hayan sido remitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Superintendencia Nacional de Salud, antes de la entrada en vigencia de la mencionada Ley, se les aplicará la metodología de categorización de riesgo y, en consecuencia, podrán presentar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Por su parte, el parágrafo segundo ibidem, determinó que las fundaciones que sean categorizadas en riesgo medio o alto por el Ministerio de Salud y Protección Social podrán adoptar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero y acceder a los recursos de que trata la Ley 1608 de 2013 y demás normas que la adicionen o modifiquen.

Como reglamento de esta norma, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1141 de 2013¹; posteriormente, el Decreto 058 de 2020², que sustituyó el Título 5, Parte 6, Título 2 del Decreto 1068 de 2015, mediante el cual se determinaron entre otros: i) los parámetros generales de viabilidad, monitoreo, seguimiento y evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero que deben adoptar las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial categorizadas en riesgo medio o alto; ii) los parámetros para el manejo y administración de los recursos de la Empresa Social del Estado con Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; y iii) la situación de las Empresas Sociales del Estado que se encuentran bajo alguna medida ante la Superintendencia Nacional de Salud. Y en la vigencia 2024 se

¹ Recopilado en el Decreto Único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015.

² Sustituyó el Título 5, Parte 6, Título 2 del Decreto 1068 de 2015 y reglamentó los artículos 8 y 9 de la Ley 1966 de 2019.

expidió el Decreto 460 de 2024³, a través del cual se definen los recursos destinados para la financiación del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero y los instrumentos financieros para su manejo.

En virtud del inciso segundo del artículo 8º de la Ley 1966 de 2019, la Dirección General de Apoyo Fiscal (DAF)⁴ adoptó los parámetros generales de contenido mediante una Guía Metodológica para la Elaboración y Modificación del PSFF y de Fortalecimiento Institucional de las Empresas Sociales del Estado; una herramienta de apoyo para la recolección de información (Herramienta ElaboraPSFF), la cual cuenta con un tutorial por cada cuadro propuesto y los Lineamientos Generales para el Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de los PSFF Viabilizados, los cuales se encuentran publicados en la página WEB del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el siguiente enlace:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntidadesdeOrdenTerritorial/pages_programaese

A partir del año 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció la radicación oficial de los PSFF y de los Informes trimestrales de Seguimiento a través de su Sede Electrónica⁵ y los informes trimestrales de Monitoreo a través del Sistema CHIP de la Contaduría General de la Nación o cualquier otro medio de que disponga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Resolución 2966 del 4 de octubre de 2024, se modificó el artículo cuarto de la Resolución 1350 de 2020, estableciendo que los informes trimestrales de Monitoreo junto con la herramienta que lo soporta debe ser presentado por la Empresa Social del Estado directamente al Departamento o Distrito; toda vez, que se actualizó la herramienta soporte para la elaboración del informe de monitoreo del PSFF unificando todos los indicadores objeto de evaluación en un solo archivo, incluyendo la herramienta soporte para la construcción del informe de seguimiento a cargo de la entidad territorial.

Conforme a las normas vigentes y a la categorización que cada año efectúa el Ministerio de Salud y Protección Social, en la Dirección General de Apoyo Fiscal se determina el alcance de la evaluación que integra y cierra el proceso de monitoreo, seguimiento y evaluación. Así las cosas, este documento presenta los resultados del proceso de monitoreo, seguimiento y evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero adoptados por las distintas Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto,

³ Modificó los artículos 2.6.5.5, 2.6.5.8 Y 2.6.5.15 del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público en relación con el manejo y administración de los recursos de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto.

⁴ Resolución 1228 de junio 9 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, modificó la Resolución 407 de febrero 14 de 2013.

⁵ Resolución 1350 de julio 1 de 2020 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, derogó la Resolución 3372 de octubre 12 de 2016.

viabilizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público desde el año 2018 y hasta el 30 de junio de 2024.

Para ello, en la primera parte se presenta la estadística y referencias pertinentes que determinan las entidades sujeto de monitoreo, seguimiento y evaluación, y de los trámites de viabilidad en proceso.

En el segundo capítulo se expone la metodología aplicada por la Dirección General de Apoyo Fiscal, derivada de las bases generales del Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, para la evaluación de la ejecución y avances de cada PSFF viabilizado y el agregado nacional de los totales de tales Programas.

En tercer lugar se realiza el análisis de la tendencia del balance presupuestal y del pasivo, partiendo del consolidado nacional hasta las ESE que se encuentran con PSFF viabilizado y en ejecución (a precios constantes 2024), mostrando: a) el agregado de ingresos y gastos por ejecución presupuestal reportada al Sistema de Información Hospitalaria (SIHO), con recaudo en ingresos y compromisos en gastos para el período 2018 – 2024 en su corte a junio; y, b) los agregados del pasivo reportado al Sistema de Información Hospitalaria (SIHO) para el período 2018 – 2024 en su corte a junio. Se precisa que la información tomada de SIHO a 30 de junio de 2024, es a corte 14 de noviembre de 2024.

En cuarto lugar, se exponen los agregados de la evaluación tomando como referencia la ejecución presupuestal, el comportamiento del pasivo; y se evalúan las relaciones entre recaudo frente a compromiso - reconocimiento frente a compromiso - recaudo frente a obligaciones, con lo que se establece el avance de los Programa en procura de reestablecer la solidez económica y financiera de la RED, por último, las conclusiones y recomendaciones generales de la evaluación de la ejecución de PSFF viabilizados y de los trámites de viabilidad en proceso.

TÍTULO 1

ENTIDADES SUJETO DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La categorización del riesgo financiero de las Empresas Sociales del Estado, ordenada en la Ley 1438 de 2011, tuvo su primer resultado a finales del año 2012 con la expedición por parte del Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS de la Resolución 2509 de 2012; seguida por las Resoluciones 1877 de 2013, 2090 de 2014, 1893 y 5597 de 2015, 2184 y 3916 de 2016, 1755 de 2017, 2249 de 2018, 1342 de 2019, 851 de 2023 y 980 de 2024.

Mediante la Resolución No. 856 de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social *"Por medio de la cual se suspenden términos administrativos y jurisdiccionales en sede administrativa como consecuencia de la emergencia sanitaria por el COVID-19"* se suspendió el término establecido en el artículo 80° de la Ley 1438 de 2011, para que el Ministerio de Salud y Protección Social determine el riesgo de las Empresas Sociales del Estado y su comunicación a las secretarías departamentales, distritales y municipales de salud hasta el término de duración de la emergencia sanitaria, la cual finalizó el 30 de junio de 2022, de acuerdo con lo señalado en la Resolución No. 666 del 28 de abril de 2022; en consecuencia, el Ministerio de Salud y Protección Social reinició la categorización del riesgo financiero de la Empresas Sociales del Estado a partir de la vigencia 2023.

Así, del conjunto de la citadas Resoluciones, en el presente capítulo, se muestra en primer lugar, la estadística por Departamento y Distrito de la categoría de riesgo de las instituciones prestadoras de servicios de salud departamentales, distritales o municipales que integran las respectivas redes públicas. En segundo término, se presenta la estadística general de resultados de la evaluación de viabilidad; esto para establecer el universo de ESE con PSFF viabilizado sujeto del Monitoreo, Seguimiento y Evaluación por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP.

1.1. Categorización del Riesgo

La competencia para efectuar la categorización anual del riesgo de las Empresas Sociales del Estado – ESE del nivel territorial (departamentos, distritos y municipios), corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS, la cual está establecida en el artículo 80 de la Ley 1438 de 2011, el cual mediante la Resolución 2509 de 2012 definió la respectiva metodología consistente en el cálculo de un índice de riesgo que combina información presupuestal, financiera y contable. Con el artículo 2 de la Resolución 2090 de

2014 el MSPS incorporó al cálculo del índice de riesgo los ingresos por aportes patronales en el numeral 5.1 en el que se estima el superávit o déficit de la operación corriente y en el numeral 5.2 los pasivos netos con edad superior a un año para la estimación del superávit o déficit no corriente.

Por otra parte, en el artículo 2.6.5.11 del Decreto 1068 de 2015 se estableció que en la categorización del riesgo de las ESE que se realice anualmente, el MSPS deberá tener en cuenta el concepto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP sobre el cumplimiento de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF en ejecución; así, en aplicación de esta disposición se adicionó el numeral 3.4 al artículo 3 de la Resolución 2184 de 2016 y el Anexo Técnico 4 con la Resolución 3916 de 2016.

Como se mencionó, la categorización del riesgo financiero de las ESE, ordenada en la Ley 1438 de 2011, tuvo su primer resultado a finales del año 2012 con la expedición por el MSPS de la Resolución 2509 de 2012; le siguieron las Resoluciones 1877 de 2013, 2090 de 2014, 1893 y 5597 de 2015, 2184 y 3916 de 2016, 1755 de 2017, 2249 de 2018, 1342 de 2019, 851 de 2023 y 980 de 2024. En las Resoluciones 1877 de 2013 y 2090 de 2014, el MSPS atendiendo el concepto emitido por el MHCP en sus informes de evaluación anual, mantuvo la categoría de riesgo financiero alto o medio definida a las ESE con la Resolución 2509 de 2012 en la primera y las así clasificadas con la Resolución 1877 de 2013 en la segunda; para ello, en el artículo 3 de la Resolución 1877 de 2013 y en el artículo 4 de la Resolución 2090 de 2014.

Es pertinente recordar que las calificaciones de riesgo medio y alto muestran una empresa social del estado próxima a llegar a una situación de acumulación de pasivos que la harían inviable; o reflejan un hospital que desde el mismo presupuesto evidencia un déficit, que igualmente lo harían inviable. En ambos casos, posiblemente no sostenibles en el mediano y largo plazo dada su estructura de costos y la composición de sus ingresos.

Las empresas sin información financiera no pueden ser evaluadas y podrían estar en riesgo. Así las cosas, la categorización del riesgo financiero es una herramienta que se anticipa a una crisis insalvable para una Empresa Social del Estado, que, al poder ser recuperada o estabilizada, se asegura la continuidad en la prestación del servicio público de salud y, por supuesto, el acceso, oportunidad, continuidad y calidad en la prestación de los servicios de salud a la población usuaria.

En concordancia, el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero es el instrumento de recuperación o salvamento de la empresa social del estado constituyéndose igualmente en un proyecto de fortalecimiento institucional. El objetivo central de la aplicación de esta política pública es la consolidación de

la red pública hospitalaria a partir del fortalecimiento institucional y la sostenibilidad financiera de cada uno de sus integrantes: las Empresas Sociales del Estado; el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero debe llevar a las empresas en riesgo alto o medio a diagnósticos enmarcados en la realidad institucional que conduzcan a la formulación de medidas efectivas y por tanto a programas eficaces que garanticen la permanencia de las Empresas Sociales del Estado y su sostenibilidad financiera en el mediano y largo plazo, demostrando de paso que lo público también puede ser eficiente.

Por el contrario, las calificaciones de riesgo bajo o sin riesgo muestran entidades sostenibles que no requieren la aplicación de medidas. A las categorizadas en riesgo medio o alto, al ser sujeto de un PSFF viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, igualmente se les aplica el monitoreo, seguimiento y evaluación determinado por el artículo 8° de la Ley 1966 de 2019 en cabeza de este Ministerio y posteriormente por el artículo 2.6.5.9 del Decreto 1068 de 2015; para las segundas (riesgo bajo o sin riesgo) el MHCP carece de competencia para cualquier tipo de actuación.

Con estas premisas, se presentan a continuación los resultados de las categorizaciones de riesgo financiero efectuadas por el Ministerio de Salud y Protección Social; se tiene la siguiente estadística agregada:

CUADRO N° 1

CONSOLIDADO ENTIDADES CATEGORIZADAS EN RIESGO					
RESOLUCION MSPS	CATEGORIA DE RIESGO		TOTAL ESE EN RIESGO	TOTAL ESE	% ESE EN RIESGO
	ALTO	MEDIO			
2509/2012	312	91	403	968	41,60%
1877/2013	412	128	540	967	55,80%
2090/2014	430	138	568	955	59,50%
1893 Y 5597 / 2015	184	61	245	953	25,70%
2184 Y 3916 / 2016	194	78	272	947	28,70%
1755/2017	130	51	181	921	19,65%
2249/2018	149	51	200	913	21,91%
1342/2019	137	41	178	926	19,22%
851/2023	68	43	111	924	12,01%
980/2024	23	22	45	922	4,88%

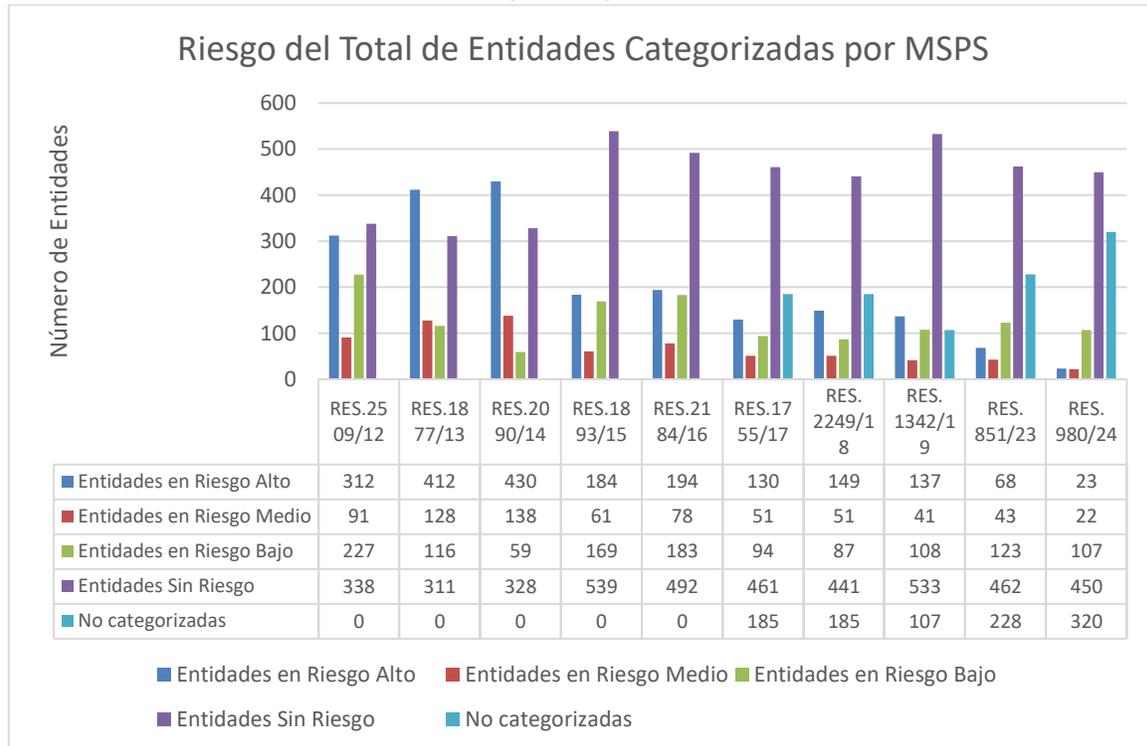
Fuente: Resoluciones de Categorización de Riesgo del Ministerio de Salud y Protección Social

Así, el número de las empresas categorizadas en riesgo medio o alto por el Ministerio de Salud y Protección Social pasó de representar 41,6% del total de

las ESE categorizadas por el citado Ministerio en el año 2012, al 4,88% para el año 2024. La categorización el MSPS incluye las fundaciones sin ánimo de lucro a que hacen referencia el artículo 68 de la Ley 1438 de 2011 y el inciso primero del artículo 219 de la Ley 1753 de 2015; así, esta estadística incluye Empresas Sociales del Estado y fundaciones.

Por categoría de riesgo, el total de las entidades categorizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social muestra el siguiente comportamiento y registra la tendencia de la ESE categorizadas en riesgo medio y alto:

GRÁFICA 1



Fuente: Resoluciones de Categorización de Riesgo del Ministerio de Salud y Protección Social

Representando, por tipo de riesgo y acto administrativo, el peso porcentual que se evidencia en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 2
PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DEL RIESGO DEL TOTAL DE ENTIDADES
CATEGORIZADAS POR MSPS

CONCEPTO	RES. 2509/12	RES. 1877/13	RES. 2090/14	RES. 1893/15	RES. 2184/16	RES. 1755/17	RES. 2249/18	RES. 1342/19	RES. 851/23	RES. 980/24
Entidades en Riesgo Alto	32,23%	42,61%	45,03%	19,31%	20,49%	14,12%	16,32%	14,79%	7,36%	2,49%
Entidades en Riesgo Medio	9,40%	13,24%	14,45%	6,40%	8,24%	5,54%	5,59%	4,43%	4,65%	2,39%
Entidades en Riesgo Bajo	23,45%	12,00%	6,18%	17,73%	19,32%	10,21%	9,53%	11,66%	13,31%	11,61%
Entidades Sin Riesgo	34,92%	32,16%	34,35%	56,56%	51,95%	50,05%	48,30%	57,56%	50,00%	48,81%
No categorizadas						20,09%	20,26%	11,56%	24,68%	34,71%
TOTAL NACIONAL	100,00%	100,00%	100,00%							

Fuente: Cálculos MHCP con datos de Resoluciones de Categorización de Riesgo del MSPS

Con la Resolución 980 de 2024, el total de ESE evaluadas pasó de 924 a 922. Así, del total de 922 ESE evaluadas 320 (34,719%) no fueron categorizadas porque tienen procesos iniciados ante el MHCP o la SNS, 71 ESE con PSFF viabilizado por el MHCP, 39 ESE tienen procesos administrativos en la Superintendencia Nacional de Salud, y en trámite de elaboración de la propuesta de PSFF ante el MHCP se tienen 102 de la Res. 1342 de 2019 y 108 de la Res. 851 de 2023.

Por departamento o distrito, la estadística de la categorización se comporta como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 3

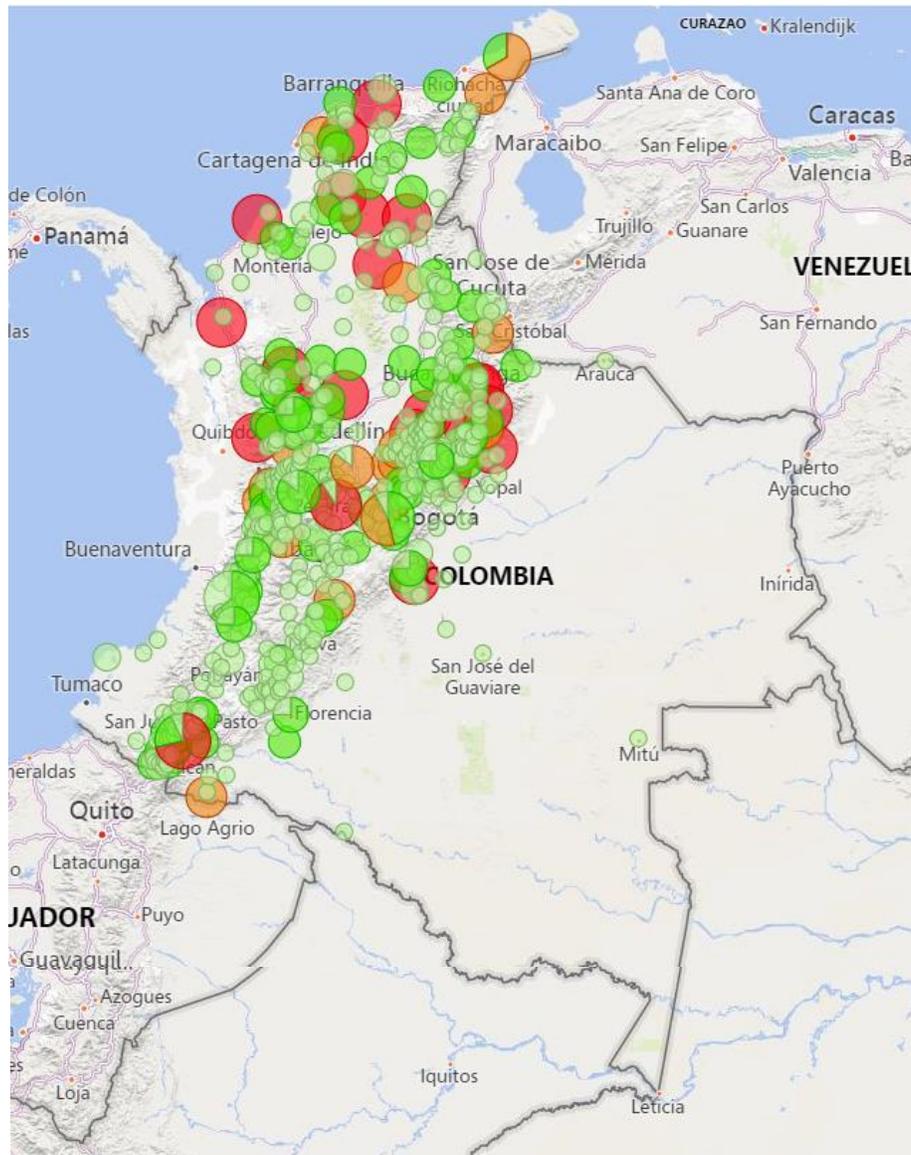
DEPARTAMENTO y/o DISTRITO	CATEGORIZACION DEL RIESGO SEGÚN RESOLUCIÓN 980 DE 2024															
	NUMERO ENTIDADES POR RIESGO						% SOBRE TOTAL NACIONAL					% SOBRE TOTAL POR DEPTO				
	TOTAL	ALTO	MEDIO	BAJO	SIN RIESGO	No Categ.	ALTO	MEDIO	BAJO	SIN RIESGO	No Categ.	ALTO	MEDIO	BAJO	SIN RIESGO	No Categ.
AMAZONAS	1					1	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,44%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
ANTIOQUIA	123	4	1	18	32	68	5,88%	2,33%	14,63%	6,93%	29,82%	3,25%	0,81%	14,63%	26,02%	55,28%
ARAUCA	4				2	2	0,00%	0,00%	0,00%	0,43%	0,88%	0,00%	0,00%	0,00%	50,00%	50,00%
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	1					1	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,44%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
ATLÁNTICO	23		1	3	5	14	0,00%	2,33%	2,44%	1,08%	6,14%	0,00%	4,35%	13,04%	21,74%	60,87%
BOGOTÁ, D.C.	4		1	2		1	0,00%	2,33%	1,63%	0,00%	0,44%	0,00%	25,00%	50,00%	0,00%	25,00%
BOLÍVAR	42	2	1	1	14	24	2,94%	2,33%	0,81%	3,03%	10,53%	4,76%	2,38%	2,38%	33,33%	57,14%
BOYACÁ	105	4	7	16	62	16	5,88%	16,28%	13,01%	13,42%	7,02%	3,81%	6,67%	15,24%	59,05%	15,24%
CALDAS	29		1	5	22	1	0,00%	2,33%	4,07%	4,76%	0,44%	0,00%	3,45%	17,24%	75,86%	3,45%

CATEGORIZACION DEL RIESGO SEGÚN RESOLUCIÓN 980 DE 2024																
DEPARTAMENTO y/o DISTRITO	NUMERO ENTIDADES POR RIESGO						% SOBRE TOTAL NACIONAL					% SOBRE TOTAL POR DEPTO				
	TOTAL	ALTO	MEDIO	BAJO	SIN RIESGO	No Categ.	ALTO	MEDIO	BAJO	SIN RIESGO	No Categ.	ALTO	MEDIO	BAJO	SIN RIESGO	No Categ.
CAQUETÁ	6			2	3	1	0,00%	0,00%	1,63%	0,65%	0,44%	0,00%	0,00%	33,33%	50,00%	16,67%
CASANARE	5				4	1	0,00%	0,00%	0,00%	0,87%	0,44%	0,00%	0,00%	0,00%	80,00%	20,00%
CAUCA	19			1	16	2	0,00%	0,00%	0,81%	3,46%	0,88%	0,00%	0,00%	5,26%	84,21%	10,53%
CESAR	28	1		3	13	11	1,47%	0,00%	2,44%	2,81%	4,82%	3,57%	0,00%	10,71%	46,43%	39,29%
CHOCÓ	6	1				5	1,47%	0,00%	0,00%	0,00%	2,19%	16,67%	0,00%	0,00%	0,00%	83,33%
CÓRDOBA	31	1		2	7	21	1,47%	0,00%	1,63%	1,52%	9,21%	3,23%	0,00%	6,45%	22,58%	67,74%
CUNDINAMARCA	52		1	5	27	19	0,00%	2,33%	4,07%	5,84%	8,33%	0,00%	1,92%	9,62%	51,92%	36,54%
GUAVIARE	2				1	1	0,00%	0,00%	0,00%	0,22%	0,44%	0,00%	0,00%	0,00%	50,00%	50,00%
HUILA	40			3	33	4	0,00%	0,00%	2,44%	7,14%	1,75%	0,00%	0,00%	7,50%	82,50%	10,00%
LA GUAJIRA	16		2	3	5	6	0,00%	4,65%	2,44%	1,08%	2,63%	0,00%	12,50%	18,75%	31,25%	37,50%
MAGDALENA	34	3		3	12	16	4,41%	0,00%	2,44%	2,60%	7,02%	8,82%	0,00%	8,82%	35,29%	47,06%
META	15	1		1	12	1	1,47%	0,00%	0,81%	2,60%	0,44%	6,67%	0,00%	6,67%	80,00%	6,67%
NARIÑO	68	1		14	39	14	1,47%	0,00%	11,38%	8,44%	6,14%	1,47%	0,00%	20,59%	57,35%	20,59%
NORTE DE SANTANDER	16		1	2	9	4	0,00%	2,33%	1,63%	1,95%	1,75%	0,00%	6,25%	12,50%	56,25%	25,00%
PUTUMAYO	10			1	5	4	0,00%	0,00%	0,81%	1,08%	1,75%	0,00%	0,00%	10,00%	50,00%	40,00%
QUINDÍO	14		1		10	3	0,00%	2,33%	0,00%	2,16%	1,32%	0,00%	7,14%	0,00%	71,43%	21,43%
RISARALDA	16		1	1	10	4	0,00%	2,33%	0,81%	2,16%	1,75%	0,00%	6,25%	6,25%	62,50%	25,00%
SANTANDER	83	4	2	8	41	28	5,88%	4,65%	6,50%	8,87%	12,28%	4,82%	2,41%	9,64%	49,40%	33,73%
SUCRE	24			1	2	21	0,00%	0,00%	0,81%	0,43%	9,21%	0,00%	0,00%	4,17%	8,33%	87,50%
TOLIMA	49	1	1	2	34	11	1,47%	2,33%	1,63%	7,36%	4,82%	2,04%	2,04%	4,08%	69,39%	22,45%
VALLE DEL CAUCA	53		1	10	29	13	0,00%	2,33%	8,13%	6,28%	5,70%	0,00%	1,89%	18,87%	54,72%	24,53%
DISTRITO DE CARTAGENA	1					1	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,44%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
VAUPÉS	1				1		0,00%	0,00%	0,00%	0,22%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%
VICHADA	1					1	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,44%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
TOTAL NACIONAL	922	23	22	107	450	320						2%	2%	12%	49%	35%

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Lo anterior puede ser observado en el siguiente mapa, donde se muestra la ubicación de las ESE de riesgo alto (rojo), riesgo medio (amarillo) y riesgo bajo o sin riesgo (verde), así:

GRÁFICA 2



RIESGO ● Riesgo alto ● Riesgo bajo ● Riesgo medio ● Sin riesgo

Como se observa en el cuadro anterior, para 2024, el departamento de Guainía no reporta ESE categorizadas en riesgo.

En la categorización 2024, el departamento del Chocó registra más del 15% de sus ESE en riesgo alto y Bogotá D. C. más del 25% y La Guajira más del 10% de sus ESE en riesgo medio. En riesgo alto o medio tiene Boyacá 11, Santander 6 y Antioquia 5.

De total de ESE en el 2024, 320 entidades (34,71%) no fueron categorizadas, 450 (48,81%) fueron categorizadas SIN RIESGO, 107 (11,61%) fueron categorizadas en RIESGO BAJO, 22 (2,39%) fueron categorizadas en RIESGO MEDIO y 23 (2,49%) fueron categorizadas en RIESGO ALTO.

Al respecto, se hace necesario precisar que el párrafo tercero del artículo 2.6.5.7 del Decreto 1068 de 2015⁶, establece que las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto cuyo Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes establezca su liquidación o fusión, no se encuentran facultadas para presentar una propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, podrán hacerlo una vez el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes de ESE actualizado establezca su funcionamiento dentro de la red y sea viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

A su vez, los artículos 2.6.5.17 y 2.6.5.18 del citado Decreto señala que las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto que se encuentren en Intervención Forzosa Administrativa para Administrar, en Acuerdo de Reestructuración de Pasivos y en Medida de Vigilancia Especial ante la Superintendencia Nacional de Salud no se encuentran habilitadas para presentar Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.2. Estadística de PSFF Viabilizados: entidades sujeto de monitoreo, seguimiento y evaluación

Como se ha señalado los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF adoptados por las entidades categorizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en riesgo medio o alto, presentados ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el cumplimiento de las formalidades jurídicas y de los lineamientos técnicos, que fueron viabilizados por el MHCP al encontrar que éstos conducen razonablemente a su saneamiento fiscal y financiero procurando su equilibrio y sostenibilidad en el mediano y largo plazo, son sujeto del monitoreo, seguimiento y evaluación determinado por el artículo 2.6.5.9 de la Ley 1068 de 2015 en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Ahora bien, el cambio de riesgo tiene efectos legales; el deber normativo de someterse, adoptar y mantener los PSFF, se encuentra contenido en los

⁶ Decreto 058 de 2020 sustituyó el Título 5, Parte 6, Libro 2 del Decreto 1068 de 2015

artículos 80 y 81⁷ de la Ley 1438 de 2011, luego en el artículo 77 de la Ley 1955 de 2019 y posteriormente en el artículo 8 de la Ley 1966 de 2019 donde se disponen que, efectuada la categorización de riesgo, si ello es del caso como resultado de tal categorización, la correspondiente ESE debe adoptar un PSFF. Es decir, el título normativo que dispone la obligatoriedad de someterse a un PSFF es una norma de carácter legal; el inciso segundo de la Ley 1966 de 2019, que textualmente dispone:

"Las Empresas Sociales del Estado, categorizadas en riesgo medio o alto, deberán adoptar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, ...".

A 31 de diciembre de 2023, finalizaron el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero catorce (14) Empresas Sociales del Estado, a continuación, se relacionan:

CUADRO N° 5

ESE FINALIZARON PSFF EN EL AÑO 2023			
N°	Departamento /Distrito	Municipio	Nombre de la institución
1	ANTIOQUIA	DON MATÍAS	ESE HOSPITAL FRANCISCO ELADIO BARRERA
2	ANTIOQUIA	JARDIN	ESE HOSPITAL GABRIEL PELÁEZ MONTOYA
3	BOYACÁ	MARIPÍ	ESE CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO
4	BOYACÁ	SAN EDUARDO	ESE CENTRO DE SALUD JAIME DÍAZ PÉREZ
5	CUNDINAMARCA	VIANÍ	ESE MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA - HOSPITAL VIANI
6	GUAVIARE	SAN JOSÉ DE GUAVIARE	ESE RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DEL GUAVIARE
7	NARIÑO	IMUES	ESE SANTIAGO APOSTOL
8	NARIÑO	SAMANIEGO	ESE HOSPITAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS
9	PUTUMAYO	MOCOA	ESE HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ
10	PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN
11	QUINDÍO	CIRCASIA	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL CIRCASIA
12	RISARALDA	BALBOA	ESE HOSPITAL CRISTO REY
13	SANTANDER	LA BELLEZA	ESE CENTRO DE SALUD SAN MARTÍN
14	TOLIMA	ORTEGA	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Así, la entidad registró unos resultados que, al aplicar la metodología dispuesta por el Ministerio de Salud y Protección Social, determinaron la categoría de riesgo medio o alto y como consecuencia de ello, en cumplimiento de la ley, esa entidad debe someterse a un programa de saneamiento fiscal y financiero.

⁷ Artículo derogado expresamente por el artículo 336 de la Ley 1955 de 2019.

Por el contrario, si el resultado es riesgo bajo o sin riesgo, no tiene obligación alguna de “someterse” a un PSFF.

En el año 2024 a 30 de junio, fueron viabilizados por parte de este Ministerio los programas de saneamiento fiscal y financiero de empresas sociales del estado categorizadas en riesgo medio o alto, por medio de la Resolución 1342 de 2019, que se relacionan a continuación:

CUADRO N° 5

PSFF ESE VIABILIZADOS SEGUNDO SEMESTRE 2024 - RESOLUCIÓN No. 1342 DE 2019			
N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
1	ATLÁNTICO	CAMPO DE LA CRUZ	ESE HOSPITAL DE CAMPO DE LA CRUZ
2	CÓRDOBA	LORICA	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

En consecuencia, a 30 de junio de 2024, 59 Empresas Sociales del Estado se encuentran ejecutando un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En abril de 2024 se aprobó la modificación del programa a la ESE Centro de Salud de San Bernardo – Nariño.

A 30 de junio de 2024, se encontraban en elaboración 100 programas de saneamiento fiscal y financiero de empresas sociales del estado categorizadas en riesgo medio o alto por medio de la Resolución 1342 de 2019, 108 a través de la Resolución 851 de 2023 y 45 a través de la Resolución 980 de 2024, las cuales se relacionan a continuación:

CUADRO N° 6

PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 1342 DE 2019			
N°	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución
1	ANTIOQUIA	Alejandría	ESE Hospital Pbro. Luis Felipe Arbeláez
2	ANTIOQUIA	Angelópolis	ESE Hospital La Misericordia
3	ANTIOQUIA	Angostura	ESE Hospital San Rafael
4	ANTIOQUIA	Arboletes	ESE Hospital Pedro Nel Cardona De Arboletes
5	ANTIOQUIA	Argelia	ESE Hospital San Julián
6	ANTIOQUIA	Armenia	ESE Hospital San Martín De Porres
7	ANTIOQUIA	Barbosa	ESE Hospital San Vicente De Paul Barbosa
8	ANTIOQUIA	Bello	ESE Hospital Mental De Antioquia
9	ANTIOQUIA	Belmira	ESE Hospital Nuestra Señora Del Rosario
10	ANTIOQUIA	Briceño	ESE Hospital El Sagrado Corazón
11	ANTIOQUIA	Cáceres	ESE Hospital Isabel La Católica

PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 1342 DE 2019			
12	ANTIOQUIA	Campamento	ESE Hospital Sagrada Familia
13	ANTIOQUIA	Caramanta	ESE Hospital San Antonio
14	ANTIOQUIA	Ciudad Bolívar	ESE Hospital La Merced
15	ANTIOQUIA	Ebéjico	ESE Hospital San Rafael
16	ANTIOQUIA	Itagüi	ESE Hospital San Rafael
17	ANTIOQUIA	Nariño	ESE Hospital San Joaquín Nariño Antioquia
18	ANTIOQUIA	Puerto Nare	ESE Hospital Octavio Olivares
19	ANTIOQUIA	Sopetrán	ESE Hospital Horacio Muñoz Suescun
20	ANTIOQUIA	Támesis	ESE Hospital San Juan De Dios
21	ANTIOQUIA	Tarazá	ESE Hospital San Antonio
22	ANTIOQUIA	Toledo	ESE Hospital Pedro Claver Aguirre Yepes
23	ANTIOQUIA	Valdivia	ESE Hospital San Juan De Dios
24	ANTIOQUIA	Valparaíso	ESE Hospital San Juan Dios
25	ANTIOQUIA	Vigía del Fuerte	ESE Hospital Atrato Medio Antioqueño
26	ANTIOQUIA	Yondó	ESE Hospital Héctor Abad Gómez
27	ATLÁNTICO	Candelaria	ESE Hospital De Candelaria
28	ATLÁNTICO	Juan de Acosta	ESE Hospital De Juan De Acosta
29	ATLÁNTICO	Piojó	ESE Hospital Vera Judith Imitola Villanueva
30	ATLÁNTICO	Polonuevo	ESE Centro De Salud De Polonuevo
31	ATLÁNTICO	Ponedera	ESE Hospital De Ponedera
32	ATLÁNTICO	Sabanagrande	ESE Hospital Municipal De Sabanagrande
33	ATLÁNTICO	Santa Lucía	ESE Centro De Salud Santa Lucia
34	ATLÁNTICO	Tubará	ESE Centro De Salud De Tubará
35	ATLÁNTICO	Usiacurí	ESE Centro De Salud De Usiacurí
36	BOLÍVAR	Arenal	ESE Hospital Local Manuela Pabuena Lobo
37	BOLÍVAR	Cantagallo	ESE Centro De Salud Con Camas Cantagallo
38	BOLÍVAR	Cicuco	ESE Hospital Local De Cicuco
39	BOLÍVAR	Hatillo de Loba	ESE Hospital De Hatillo De Loba
40	BOLÍVAR	Mahates	ESE Hospital Local De Mahates
41	BOLÍVAR	María La Baja	ESE Hospital Local Maria La Baja
42	BOLÍVAR	Mompós	ESE Hospital Local Santa María
43	BOLÍVAR	San Estanislao	ESE Hospital Local Ana Maria Rodríguez
44	BOLÍVAR	Talaigua Nuevo	ESE Hospital Local De Talaigua Nuevo
45	BOLÍVAR	Turbaco	ESE Hospital Local Turbaco
46	BOLÍVAR	Zambrano	ESE Hospital Local San Sebastián
47	BOYACÁ	El Cocuy	ESE Hospital San Jose
48	CESAR	Tamalameque	ESE Hospital Tamalameque

PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 1342 DE 2019

49	CÓRDOBA	Buenavista	ESE Camu Buenavista
50	CÓRDOBA	Chimá	ESE Camu Chima
51	CÓRDOBA	La Apartada	ESE Camu La Apartada
52	CÓRDOBA	Los Córdoba	ESE Camu De Los Córdoba
53	CÓRDOBA	Momil	ESE Camu Momil
54	CÓRDOBA	Puerto Libertador	ESE Camu Divino Niño
55	CUNDINAMARCA	Cucunubá	ESE Centro De Salud Cucunuba
56	CUNDINAMARCA	El Peñón	ESE Cayetano Maria De Rojas
57	CUNDINAMARCA	Nimaima	ESE Centro De Salud San Jose De Nimaima
58	MAGDALENA	Aracataca	ESE Hospital Luisa Santiaga Márquez Iguarán
59	MAGDALENA	Cerro San Antonio	ESE Hospital Local Cerro De San Antonio
60	MAGDALENA	Chibolo	ESE Hospital De Chibolo
61	MAGDALENA	El Piñón	ESE Hospital Local San Pedro
62	MAGDALENA	Remolino	ESE Hospital Local De Remolino
63	MAGDALENA	San Sebastián de Buenavista	ESE Hospital Rafael Paba Manjarrez
64	MAGDALENA	San Zenón	ESE Hospital Local De San Zenón
65	MAGDALENA	Zapayán	ESE Centro De Salud De Zapayán
66	SANTANDER	Aguada	ESE Centro De Salud Hermana Gertrudis
67	SANTANDER	Cabrera	ESE Centro De Salud San Pedro De Cabrera
68	SANTANDER	California	ESE Hospital San Antonio
69	SANTANDER	Charta	ESE Centro De Salud Ucata Charta
70	SANTANDER	Confines	ESE Centro De Salud San Cayetano De Confines
71	SANTANDER	Girón	Clínica Girón Ese
72	SANTANDER	Guapotá	ESE San Cayetano
73	SANTANDER	Palmar	ESE Andres Cala Pimentel
74	SANTANDER	Pinchote	ESE San Antonio De Padua
75	SANTANDER	Puerto Wilches	ESE Edmundo German Arias Duarte De Puerto Wilches
76	SANTANDER	San Joaquín	ESE Hospital Integrado San Joaquín
77	SANTANDER	Santa Bárbara	ESE Centro De Salud Santa Bárbara
78	SANTANDER	Santa Helena del Opón	ESE Centro De Salud Jaime Michel
79	SANTANDER	Suratá	ESE Hospital San Sebastián De Surata
80	SANTANDER	Vetas	ESE Centro De Salud Nuestra Señora Del Carmen
81	SUCRE	Buenavista	ESE Centro De Salud Santa Lucia
82	SUCRE	Caimito	ESE Centro De Salud Caimito
83	SUCRE	El Roble	ESE Centro De Salud De El Roble

PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 1342 DE 2019			
84	SUCRE	Galeras	ESE Centro De Salud Inmaculada Concepcion
85	SUCRE	Guaranda	ESE Centro De Salud Guaranda
86	SUCRE	La Unión	ESE Hospital La Unión
87	SUCRE	Los Palmitos	ESE Centro De Salud De Los Palmitos
88	SUCRE	Majagual	ESE Centro De Salud De Majagual
89	SUCRE	Morroa	ESE Centro De Salud San Blas De Morroa
90	SUCRE	Ovejas	ESE Centro De Salud De Ovejas
91	SUCRE	Palmito	ESE Centro De Salud San Antonio
92	SUCRE	San Onofre	ESE Hospital Local San Onofre
93	SUCRE	Santiago de Tolú	ESE Hospital Local Santiago De Tolu
94	SUCRE	San Luis de Sincé	ESE Hospital Nivel 1 Nuestra Señora Del Socorro
95	SUCRE	Sucre	ESE Hospital Santa Catalina De Sena
96	SUCRE	Tolú Viejo	ESE Centro De Salud San José De Tolviejo
97	TOLIMA	Flandes	ESE Hospital Nuestra Señora De Fátima
98	TOLIMA	Icononzo	ESE Hospital Sumapaz
99	TOLIMA	Piedras	ESE Hospital San Sebastián
100	TOLIMA	Prado	ESE Hospital San Vicente De Paul

Fuente: MHCP con datos de Resolución de Categorización de Riesgo del MSPS

CUADRO N° 7

PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 851 DE 2023			
N°	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución
1	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
2	ANTIOQUIA	ABEJORRAL	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
3	ANTIOQUIA	ANDES	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL
4	ANTIOQUIA	ANZA	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS
5	ANTIOQUIA	BELLO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLO SALUD
6	ANTIOQUIA	CAICEDO	E.S.E. HOSPITAL GUILLERMO GAVIRIA CORREA
7	ANTIOQUIA	CARACOLÍ	E.S.E. HOSPITAL SAN PIO X
8	ANTIOQUIA	CAUCASIA	ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA
9	ANTIOQUIA	ENTRERRIOS	ESE HOSPITAL PRESBITERO EMIGDIO PALACIO
10	ANTIOQUIA	ENVIGADO	E.S.E. HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL
11	ANTIOQUIA	FREDONIA	ESE HOSPITAL DE SANTA LUCIA

PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 851 DE 2023			
N°	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución
12	ANTIOQUIA	GIRARDOTA	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL
13	ANTIOQUIA	GÓMEZ PLATA	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL
14	ANTIOQUIA	GUADALUPE	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE
15	ANTIOQUIA	HELICONIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL
16	ANTIOQUIA	JERICÓ	NUEVA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL JERICO
17	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	ESE HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ
18	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	ESE HOSPITAL LA MARIA
19	ANTIOQUIA	PEQUE	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO
20	ANTIOQUIA	SABANALARGA	ESE HOSPITAL SAN PEDRO
21	ANTIOQUIA	SABANETA	ESE HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ
22	ANTIOQUIA	SAN FRANCISCO	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS
23	ANTIOQUIA	SAN JERÓNIMO	ESE HOSPITAL SAN LUIS BELTRAN
24	ANTIOQUIA	SAN JUAN DE URABÁ	ESE HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ
25	ANTIOQUIA	TITIRIBÍ	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
26	ANTIOQUIA	TURBO DISTRITO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA
27	ANTIOQUIA	URRAO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IVAN RESTREPO GOMEZ
28	ANTIOQUIA	VEGACHÍ	ESE HOSPITAL SAN CAMILO DE LELIS
29	ANTIOQUIA	YALÍ	ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA
30	ANTIOQUIA	YOLOMBÓ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBO
31	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO
32	ATLÁNTICO	GALAPA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GALAPA
33	ATLÁNTICO	LURUACO	ESE HOSPITAL LOCAL DE LURUACO
34	ATLÁNTICO	PALMAR DE VARELA	ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE PALMAR DE VARELA
35	BOLÍVAR	ACHÍ	ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DEACHI
36	BOLÍVAR	CALAMAR	ESE HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR
37	BOLÍVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	ESE CENTRO DE SALUD GIOVANI CRISTINI
38	BOLÍVAR	SAN FERNANDO	ESE HOSPITAL LOCAL SANFERNANDO BOLIVAR
39	BOLÍVAR	SAN JACINTO DEL CAUCA	ESE CENTRO DE SALUD CON CAMA
40	BOLÍVAR	SANTA CATALINA	ESE HOSPITAL LOCAL DE SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA
41	BOLÍVAR	RÍO VIEJO	ESE HOSPITAL LOCAL LA CANDELARIA

PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 851 DE 2023			
N°	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución
42	BOLÍVAR	SAN JACINTO	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JACINTO
43	BOLÍVAR	SOPLAVIENTO	ESE CENTRO DE SALUD CON CAMA VITALIO SARA CASTILLO
44	BOLÍVAR	TURBANA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL TURBANA
45	BOYACÁ	BRICEÑO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD BRICEÑO
46	BOYACÁ	MUZO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA
47	BOYACÁ	OICATÁ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PUESTO DE SALUD OICATÁ
48	BOYACÁ	QUÍPAMA	ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
49	BOYACÁ	SANTA SOFÍA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA SOFIA
50	BOYACÁ	SOGAMOSO	SALUD SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
51	BOYACÁ	SOMONDOCO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN SEBASTIAN
52	CALDAS	CHINCHINÁ	ESE HOSPITAL SAN MARCOS
53	CAUCA	BOLÍVAR	ESE SUR OCCIDENTE
54	CAUCA	LA VEGA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE
55	CESAR	AGUSTÍN CODAZZI	E.S.E HOSPITAL AGUSTIN CODAZZI
56	CESAR	ASTREA	ESE HOSPITAL SAN MARTIN
57	CESAR	BOSCONIA	HOSPITAL SAN JUAN BOSCO E.S.E
58	CESAR	GAMARRA	ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA
59	CÓRDOBA	AYAPEL	E.S.E HOSPITAL SAN JORGE
60	CÓRDOBA	LORICA	ESE CAMU SANTA TERESITA
61	CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO	ESE CAMU PUEBLO NUEVO
62	CÓRDOBA	PUERTO ESCONDIDO	E.S.E CAMU CORNELIO VALDELAMAR PEÑA PUERTO ESCONDIDO
63	CÓRDOBA	PURÍSIMA	E.S.E CAMU DE PURISIMA
64	CÓRDOBA	TIERRALTA	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA
65	CUNDINAMARCA	ARBELÁEZ	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ
66	CUNDINAMARCA	CAJICÁ	ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER
67	CUNDINAMARCA	CARMEN DE CARUPA	ESE HOSPITAL HABACUC CALDERON DE CARMEN DE CARUPA
68	CUNDINAMARCA	CHÍA	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA
69	CUNDINAMARCA	FOSCA	CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E.
70	CUNDINAMARCA	LA PALMA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE
71	CUNDINAMARCA	PUERTO SALGAR	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO

PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 851 DE 2023			
N°	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución
72	CUNDINAMARCA	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA
73	CUNDINAMARCA	SAN FRANCISCO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES
74	CUNDINAMARCA	TOCAIMA	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA
75	CUNDINAMARCA	VIOTÁ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA
76	CUNDINAMARCA	VERGARA	E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA
77	DISTRITO DE BUENAVENTURA	DISTRITO DE BUENAVENTURA	HOSPITAL SAN AGUSTIN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
78	DISTRITO DE CALI	DISTRITO DE CALI	RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E
79	LA GUAJIRA	BARRANCAS	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
80	LA GUAJIRA	HATONUEVO	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
81	LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR	HOSPITAL DONALDO SAUL MORON MANJARREZ
82	LA GUAJIRA	MANAURE	E.S.E. HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ
83	MAGDALENA	CIÉNAGA	ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA
84	MAGDALENA	CONCORDIA	ESE HOSPITAL LOCAL DE CONCORDIA
85	MAGDALENA	PEDRAZA	HOSPITAL DE PEDRAZA E.S.E.
86	MAGDALENA	SITIONUEVO	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SITIO NUEVO
87	NARIÑO	MALLAMA	CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE MALLAMA E.S.E.
88	NARIÑO	OLAYA HERRERA	CENTRO DE SALUD CAMILO HURTDAL CIFUENTES ESE.
89	NORTE DE SANTANDER	CACHIRÁ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE OCCIDENTE
90	NORTE DE SANTANDER	EL ZULIA	ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO
91	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	ESE HOSPITAL LOCAL JORGE CRISTO SAHIUM VILLA DEL ROSARIO
92	QUINDÍO	PIJAO	HOSPITAL SANTA ANA DE PIJAO QUINDIO E.S.E.
93	RISARALDA	LA VIRGINIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO
94	RISARALDA	PEREIRA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA
95	RISARALDA	SANTUARIO	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE D PAUL
96	SANTANDER	CIMITARRA	E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA
97	SANTANDER	LA PAZ	E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
98	SANTANDER	OCAMONTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE OCAMONTE SANTANDER
99	SANTANDER	SUAITA	ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ
100	SUCRE	SINCELEJO	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO ESE

PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 851 DE 2023			
N°	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución
101	TOLIMA	RONCESVALLES	HOSPITAL SANTA LUCIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
102	TOLIMA	VILLARRICA	HOSPITAL LA MILAGROSA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
103	VALLE DEL CAUCA	CAICEDONIA	ESE HOSPITAL SANTANDER
104	VALLE DEL CAUCA	PRADERA	ESE HOSPITAL SAN ROQUE
105	VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE DE TULUA
106	VALLE DEL CAUCA	ULLOA	HOSPITAL LOCAL PEDRO SAENZ DIAZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
107	VALLE DEL CAUCA	YOTOCO	ESE HOSPITAL LOCAL YOTOCO
108	VICHADA	PUERTO CARREÑO	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS

Fuente: MHCP con datos de Resolución de Categorización de Riesgo del MSPS

CUADRO N° 8

PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 980 DE 2024			
N°	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución
1	ANTIOQUIA	CHIGORODÓ	ESE HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
2	ANTIOQUIA	COPACABANA	ESE HOSPITAL SANTA MARGARITA
3	ANTIOQUIA	LA PINTADA	ESE HOSPITAL ANTONIO ROLDAN BETANCUR
4	ANTIOQUIA	MACEO	ESE MARCO A. CARDONA
5	ANTIOQUIA	SAN ANDRÉS DE CUERQUÍA	ESE HOSPITAL GUSTAVO GONZALEZ OCHOA
6	ATLÁNTICO	REPELÓN	ESE HOSPITAL DE REPELON
7	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	ESE SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR
8	BOLÍVAR	CÓRDOBA	ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS CORDOBA BOLIVAR
9	BOLÍVAR	MORALES	ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN
10	BOLÍVAR	TIQUISIO	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO
11	BOYACÁ	BUENAVISTA	ESE CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL BUENAVISTA
12	BOYACÁ	COPER	ESE CENTRO DE SALUD LUIS LANCHEROS
13	BOYACÁ	FIRAVITOBA	ESE CENTRO DE SALUD FIRAVITOBA
14	BOYACÁ	GAMEZA	ESE GAMEZA MUNICIPIO SALUDABLE
15	BOYACÁ	LA UVITA	ESE CENTRO DE SALUD DE LA UVITA
16	BOYACÁ	PISBA	ESE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA
17	BOYACÁ	RONDÓN	ESE CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL
18	BOYACÁ	SOCOTÁ	ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ

PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 980 DE 2024			
Nº	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución
19	BOYACÁ	TUNUNGUÀ	ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA DE TUNIJNGUA
20	BOYACÁ	TUTAZÁ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR
21	BOYACÁ	VIRACACHÀ	ESE CENTRO DE SALUD VIRACACHA
22	CALDAS	LA DORADA	ESE ESE SALUD DORADA
23	CESAR	CHIMICHAGUA	ESE HOSPITAL INMACULADA CONCEPCION DE CHIMIHAGUA
24	CHOCÓ	EL CARMEN DE ATRATO	ESE HOSPITAL SAN ROQUE
25	CÓRDOBA	MOÑITOS	ESE CAMU MOÑITOS
26	CUNDINAMARCA	TABIO	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO
27	LA GUAJIRA	ALBANIA	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALBANIA
28	LA GUAJIRA	URIBIA	ESE HOSPITAL DE NAZARETH
29	MAGDALENA	PIJIÑO DEL CARMEN	ESE HOSPITAL LOCAL PIJIÑO DEL CARMEN
30	MAGDALENA	PUEBLOVIEJO	ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE
31	MAGDALENA	SALAMINA	ESE HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA
32	META	SAN MARTÍN	ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
33	NARIÑO	PASTO	ESE CEHANI
34	NORTE DE SANTANDER	HERRÁN	ESE JOAQUIN EMIRO ESCOBAR
35	QUINDÍO	BUENAVISTA	ESE HOSPITAL SAN CAMILO
36	RISARALDA	APIA	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL APIA
37	SANTANDER	ARATOCA	ESE HOSPITAL JUAN PABLO II ARATOCA
38	SANTANDER	EL GUACAMAYO	ESE CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI
39	SANTANDER	ENCISO	ESE HOSPITAL DE ENCISO
40	SANTANDER	GUAVATÀ	ESE SAN JOSE DE GUAVATA
41	SANTANDER	SAN JOS DE MIRANDA	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS
42	SANTANDER	SAN MIGUEL	ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL
43	TOLIMA	ANZOÁTEGUI	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
44	TOLIMA	MURILLO	ESE HOSPITAL RAMON MARIA ARANA
45	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	ESE HOSPITAL BENJAMIN BARNEY GASCA

Fuente: MHCP con datos de Resolución de Categorización de Riesgo del MSPS

A continuación, se presenta el informe de evaluación consolidado a 30 de junio de 2024, de las 59 ESE cuyos PSFF viabilizados son objeto de monitoreo, seguimiento y evaluación.

TÍTULO 2

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN SEMESTRAL DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PSFF

Como se ha señalado con anterioridad, el marco legal vigente referente para el monitoreo, seguimiento y evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero, está incluido en el artículo 2.6.5.9 de la Ley 1068 de 2015. El soporte técnico es el contenido en la Guía Metodológica dispuesta por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con fundamento en sus competencias legales.

Así, para validar la ejecución del PSFF, el logro de sus objetivos y propósitos y la sostenibilidad financiera de la respectiva ESE, el MHCP estructuró un sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación (MSE) continuo, sistemático, objetivo, oportuno y pertinente; además de escalonado, teniendo como fuente primaria de información la generada por la misma ESE en su proceso de monitoreo del respectivo PSFF viabilizado y concordante con la ejecución presupuestal y sus registros contables; como segundo nivel, el departamento o distrito con el ejercicio de seguimiento y análisis de tendencias para detectar a tiempo posibles incumplimientos.

2.1 Fundamentos Técnicos: Actividades de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación

El monitoreo y seguimiento se adelantó por parte de cada ESE con PSFF viabilizado y la respectiva entidad territorial (departamento o distrito) con sujeción estricta a los parámetros y formatos definidos por el MHCP en el documento LINEAMIENTOS GENERALES PARA REALIZAR EL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIEROS ADOPTADOS POR LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO CATEGORIZADAS EN RIESGO MEDIO O ALTO Y VIABILIZADOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO (MSE), publicado, con su respectiva herramienta, en la dirección:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntidadesdeOrdenTerritorial/pages_programaese

Por último, la evaluación del cumplimiento de los aspectos claves del PSFF viabilizado, le corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público; ésta se presenta en este Informe.

2.2. Criterios de Evaluación de los PSFF Viabilizados

La evaluación de los 59 PSFF viabilizados, pretende identificar el avance real de los compromisos adoptados por cada una de las ESE al corte 30 de junio de 2024, a partir de la información financiera (ejecución presupuestal y pasivos) reportada al Sistema de Información Hospitalaria (SIHO). Igualmente, se consideran para esta evaluación intermedia, los informes de monitoreo entregados por las ESE y de seguimiento presentados por cada Departamento o Distrito, según corresponda.

2.2.1 Ejecución Presupuestal

Con base en la información presupuestal de cada ESE con PSFF viabilizado al periodo de corte del presente informe, se realizan las siguientes relaciones que permitan establecer el avance del Programa en procura de reestablecer la solidez económica y financiera de la ESE. Estas relaciones son:

- a) **Recaudo frente a compromiso:** Se analiza el resultado presupuestal a partir de la diferencia entre el total de ingresos recaudados y el total de gastos comprometidos, esto con el fin de establecer el grado de avance del programa frente al cumplimiento del escenario financiero propuesto.
- b) **Reconocimiento frente a Compromiso:** Se analiza el resultado presupuestal a partir de la diferencia entre el total de ingresos reconocidos y el total de gastos comprometidos, esto con el fin de establecer las posibilidades que tiene la ESE de generar un mayor recaudo al finalizar la vigencia y cancelar así, la totalidad de los gastos comprometidos.
- c) **Recaudo frente a obligaciones** Se analiza el resultado presupuestal a partir de la diferencia entre el total de ingresos recaudados y el total de obligaciones (compromisos ejecutados), lo cual permite establecer la capacidad que tiene la ESE de cancelar las obligaciones presupuestales causadas durante lo transcurrido de la vigencia con los ingresos recaudados durante la misma. Lo anterior permite establecer el nivel de liquidez presupuestal al periodo de corte.
- d) **Reconocimiento frente a Obligaciones** Se analiza el resultado presupuestal a partir de la diferencia entre el total de ingresos reconocidos y el total de obligaciones, lo cual permite establecer por un lado la oportunidad que tiene la ESE de cubrir sus obligaciones y por el otro de la capacidad de pagarlas en la misma vigencia, si ésta se propone generar un mayor recaudo.

2.2.2 Pasivo

De acuerdo con la información contable de cada ESE con PSFF viabilizado, se analiza el total pasivo al periodo de corte del presente informe, evaluando el comportamiento e impacto de este, en el cumplimiento del escenario financiero propuesto.

TÍTULO 3

EVALUACIÓN AGREGADO NACIONAL

A continuación, se presentan los resultados del análisis del consolidado nacional de ESE y de las 59 ESE con PSFF viabilizado, del comportamiento presupuestal y de pasivo de junio 2023 a junio 2024, no contando con información de la ejecución presupuestal de la ESE Centro de Salud Laura Perdomo de García de Yaguará – Huila, según la información reportada en SIHO para los cortes semestrales de junio en el periodo 2018 a 2024 (a precios constantes 2024), tomada el día 14 de noviembre 2024.

En este análisis se consideran dos criterios: (I) el balance presupuestal consolidado y (II) el saldo del pasivo consolidado. Igualmente, se realiza una evaluación de tendencia para el corte semestral de junio en la ejecución presupuestal y en el saldo del pasivo consolidado por niveles de atención, y se evalúan las relaciones entre Recaudo y compromiso - Reconocimiento y Compromiso - Recaudo frente a obligaciones, con lo que se establece el avance de los Programas en procura de reestablecer la solidez económica y financiera de la REDA continuación, se presentan estos análisis.

3.1. Balance Presupuestal Consolidado

Teniendo como referente que los PSFF tienen por objeto restablecer la solidez económica y financiera de las ESE, con el propósito de asegurar la continuidad en la prestación del servicio público de salud, este análisis de evaluación pretende establecer la evolución de los resultados financieros del conjunto de empresas del país. Para ello, se observará la evolución del consolidado de ingresos recaudados, de gastos comprometidos y de su balance, para la totalidad de las entidades prestadoras de servicios de salud que reportan sus datos al Sistema de Información Hospitalaria – SIHO.

Al evaluar el consolidado nacional de 917 ESE, se tiene que el total de ingresos recaudados con corte a junio de 2024 fue de \$13 billones mientras que el total de gastos comprometidos ascendió a \$17 billones, lo cual genera un déficit presupuestal por valor de \$4 billones. La siguiente gráfica de ejecución presupuestal nos muestra la tendencia de cada una de las variables consideradas, así:

GRÁFICA 3



Fuente: SIHO

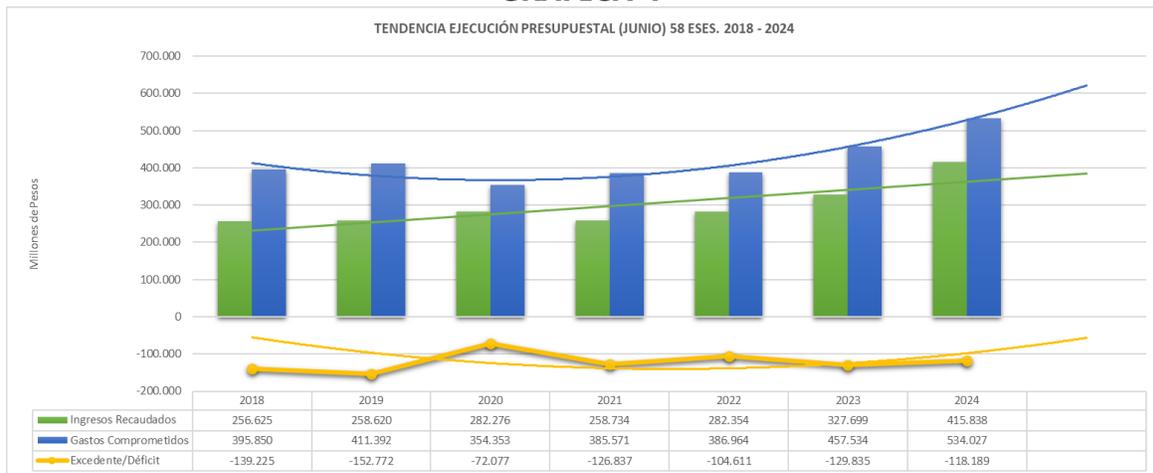
Se observa un crecimiento de los ingresos recaudados para el periodo junio de 2023 y junio de 2024 de 8%, y un crecimiento de los gastos comprometidos, para el mismo periodo, de 9%. Este comportamiento refleja un crecimiento del déficit presupuestal de 15%. Es importante destacar que el resultado de 2024 muestra una tendencia al aumento del déficit presupuestal a partir del 2023, superando al déficit más alto presentado en el 2021, se evidencia una tendencia variable.

Por otro lado, los resultados de la ejecución presupuestal de ingresos (recaudos) y gastos (compromisos) y su balance (superávit o déficit), en los cortes a junio del período 2018 a 2024 para las 58 ESE con PSFF viabilizado y en ejecución; toda vez que no se cuenta con información de la ESE Centro de Salud Laura Perdomo de García de Yaguará – Huila a corte junio de 2024; muestran en el 2024 una disminución del déficit en un 9%. Sin embargo, aplicando el **método de tendencia logarítmica**⁸, tanto al recaudo de ingresos⁹ como a los compromisos de gasto, se puede inferir que, de darse el cumplimiento de los Escenarios Financieros incluidos en los programas de saneamiento, fiscal y financiero, se lograría el objetivo de la política pública, obtener ESE que generen equilibrio operacional y sostenibilidad en el tiempo, tal como se puede observar en la siguiente gráfica:

⁸ Una línea de tendencia logarítmica es una línea curva que se ajusta perfectamente y que es muy útil cuando el índice de cambios de los datos aumenta o disminuye rápidamente y después se estabiliza. Esta línea de tendencia logarítmica puede utilizar valores positivos o negativos.

⁹ Se incluye en los ingresos la disponibilidad inicial.

GRÁFICA 4



Fuente: SIHO

Respecto a los resultados consolidados de las 58 ESE con PSFF viabilizado, el total de ingresos recaudados con corte a junio de 2024 fue de \$415.838 millones mientras que el total de gastos comprometidos ascendió a \$534.027 millones, lo cual significó un déficit de \$118.189 millones.

Se observa un aumento de los ingresos recaudados para el periodo junio 2023 - 2024 de 27%, y un aumento de los gastos comprometidos para el mismo periodo de 17%, lo que explica la disminución del déficit presupuestal en 9%.

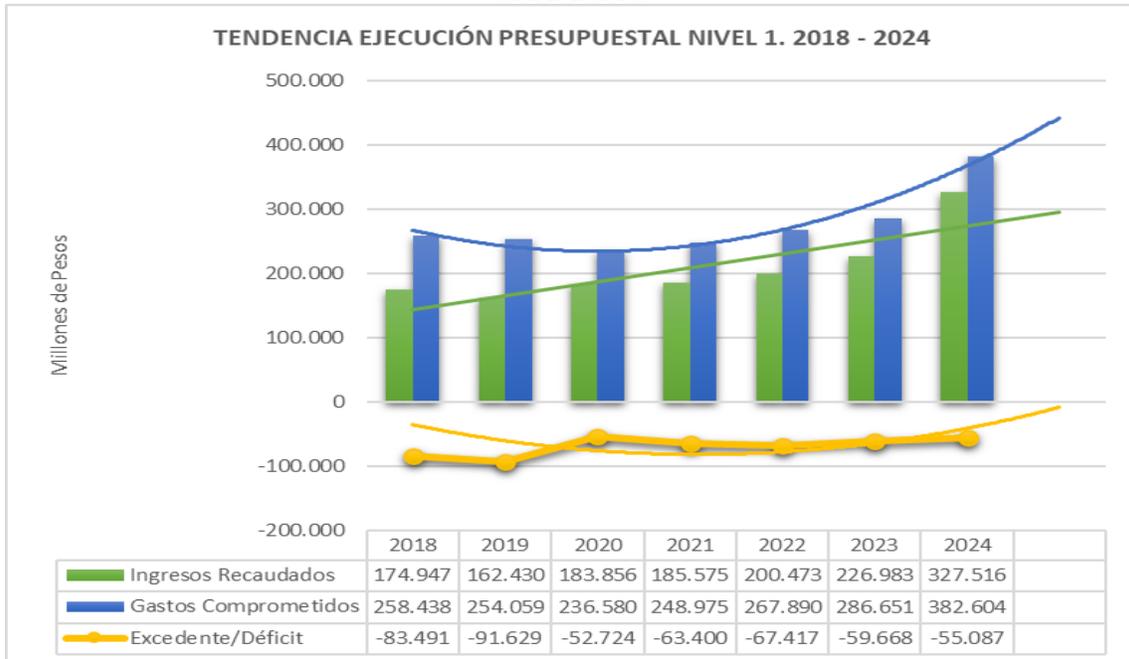
Ahora analizados los resultados de la ejecución presupuestal de las 58 ESE con PSFF viabilizado y en ejecución, 50 ESE de primer nivel y 8 ESE de segundo nivel, agrupados estos por nivel de atención se observan los siguientes resultados, no se cuenta con ninguna ESE de tercer nivel en Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

Del conjunto de 50 ESE de primer nivel de atención con PSFF viabilizado y en ejecución, el total de ingresos recaudados a corte junio de 2024 aumentó a \$327.516 millones, mientras que el total de gastos comprometidos alcanzó los \$382.604 millones, lo anterior da como resultado un déficit por valor de \$55.087 millones. Los ingresos recaudados representaron el 86% de los gastos comprometidos.

Se observa un crecimiento de los ingresos recaudados para el periodo comprendido entre junio de 2023 a junio de 2024 de 44%, y un crecimiento de los gastos comprometidos para el mismo periodo de 33%. Este comportamiento refleja una disminución del déficit del 8%, conservando la tendencia que se trae desde junio de 2023.

Los resultados de la ejecución presupuestal de ingresos (recaudos) y gastos (compromisos) y su balance (superávit o déficit), en los cortes a junio entre 2018 y 2024 para las 50 ESE de primer nivel de atención con PSFF viabilizado y en ejecución, reflejan una tendencia al alza para 2021 y 2022 con un incremento un 13% en promedio; sin embargo, para las dos últimas vigencias 2023 y 2024, disminuyó un 10% en promedio, tal como se observa a continuación:

GRÁFICA 5



Fuente: SIHO

Ahora, para el conjunto de 8 ESE de segundo nivel de atención con PSFF viabilizado y en ejecución, el total de ingresos recaudados a corte a junio de 2024 disminuyó a \$88.321 millones; así mismo, los gastos comprometidos disminuyeron a \$151.423 millones; lo anterior, generó como resultado un déficit de \$63.102 millones. Los ingresos recaudados representan el 58% de los gastos comprometidos.

Se observa una disminución de los ingresos recaudados para el periodo comprendido entre junio de 2023 y junio de 2024 de 12%, mientras que la disminución de gastos comprometidos para el mismo periodo es de 11%. Este comportamiento refleja una disminución del déficit en 10%, conservando la tendencia que se trae desde junio de 2023.

Los resultados de la ejecución presupuestal de ingresos (recaudos) y gastos (compromisos) y su balance (superávit o déficit), en el período 2018 al 2024 con corte a junio para las 8 ESE de segundo nivel de atención con PSFF

viabilizado y en ejecución, evidencian que en 2022 rompen la tendencia de aumento del déficit que traía desde 2019 se evidencia una tendencia variable; sin embargo, para el 2023 retoman un alza del déficit, tal como se observa a continuación:

GRÁFICA 6



Fuente: SIHO

3.2. Pasivo Consolidado

Al evaluar el consolidado nacional de 917 Empresas Sociales del Estado ESE, que reportaron información de Pasivos al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el Sistema de Información Hospitalaria – SIHO, se tiene que el total de Pasivo a corte a junio de 2024 asciende a \$10.3 billones.

Como se observa, a junio de 2024 se presenta el pasivo más alto del periodo analizado desde junio 2018, este aumento se encuentra jalonado por el incremento de otros pasivos que para la vigencia 2024, aumentan un 48% precisando que el 77% de otros pasivos representan los Ingresos diferidos por subvenciones, que si bien es cierto se registran como un pasivo no constituyen como tal una deuda a cargo de las empresas ya que es un manejo contable que la Contaduría General de la Nación estableció para el control de estos recursos que posteriormente van a ser ajustados en el grupo 3 de patrimonio o 4 de ingresos. Frente a lo cual, las ESE deben adoptar una política de depuración contable.

La composición del total pasivo se puede observar en la siguiente gráfica:

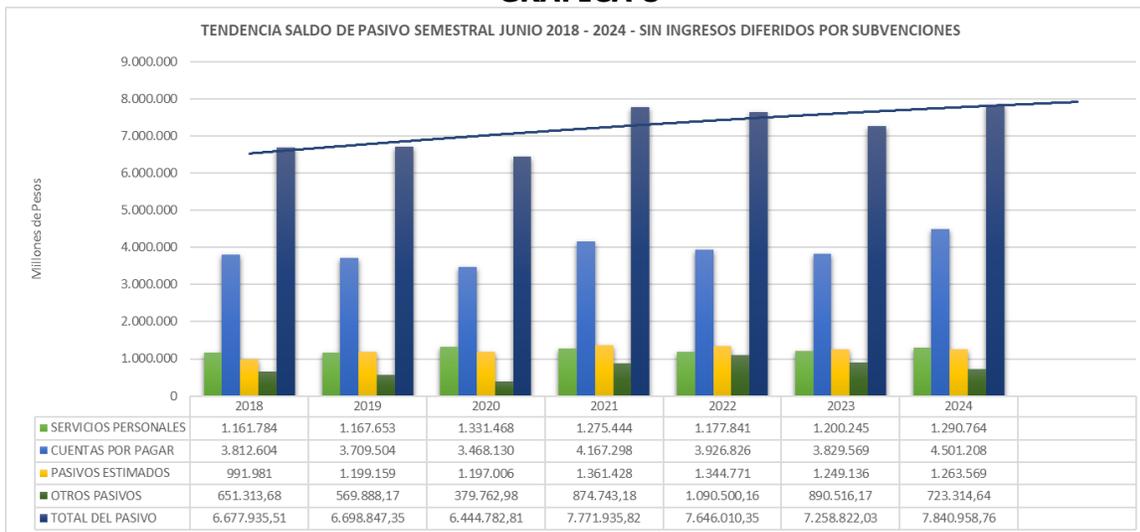
GRÁFICA 7



Fuente: SIHO

Al analizar el pasivo de las ESE sin tener en cuenta los ingresos diferidos por subvenciones se observa para el periodo evaluado una tendencia sostenida desde 2021, tal como se observa en la siguiente gráfica:

GRÁFICA 8

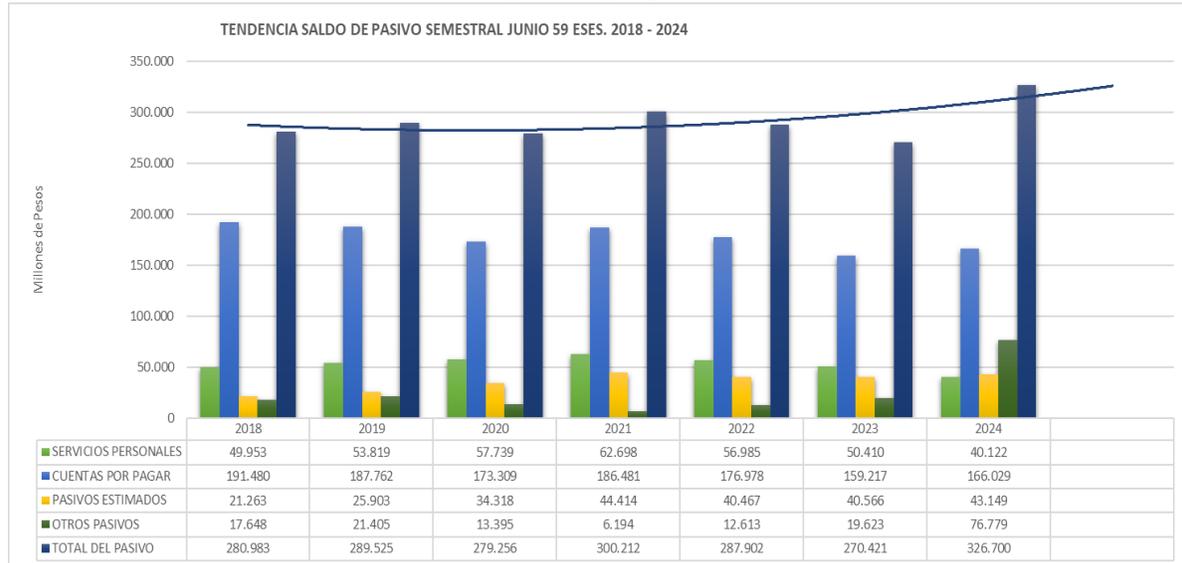


Fuente: SIHO

En cuanto al comportamiento y composición del pasivo relacionado con las 59 ESE con PSFF viabilizado y en ejecución, se cuenta con información de la ESE Centro de Salud Laura Perdomo de García de Yaguará – Huila a corte junio de

2024, este asciende a \$326.700 millones. Un análisis más detallado de la composición del pasivo del conjunto de las 59 ESE con PSFF viabilizado y en ejecución, muestra tendencia al alza a junio de 2024, siendo el pasivo más alto en este periodo.

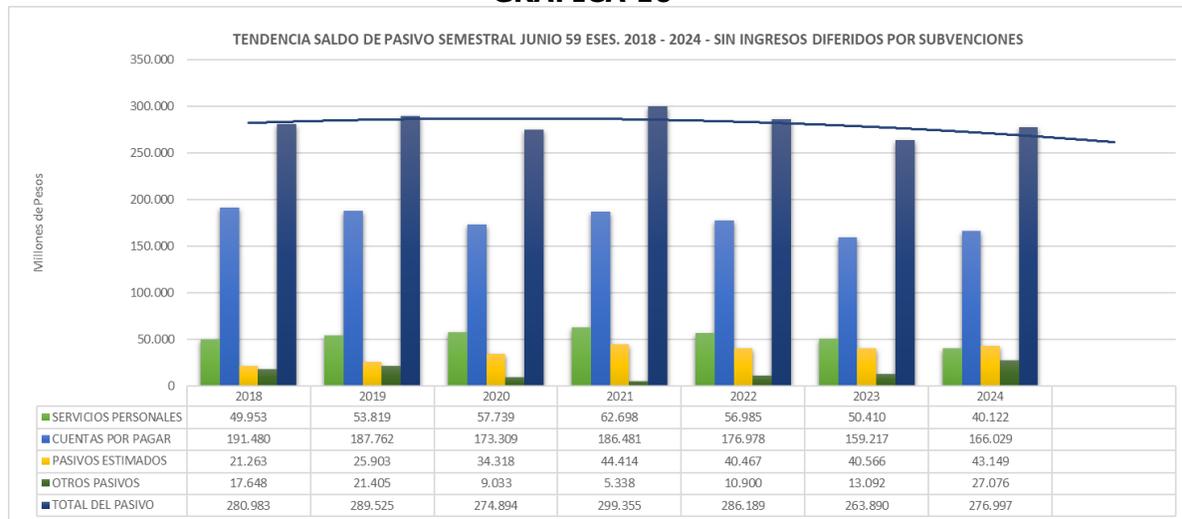
GRÁFICA 9



Fuente: SIHO

Al analizar el pasivo de las ESE sin tener en cuenta los ingresos diferidos por subvenciones se observa para el periodo evaluado una tendencia a la baja, tal como se observa en la siguiente gráfica:

GRÁFICA 10



Fuente: SIHO

Como se puede observar en la gráfica anterior, el pasivo disminuye frente a junio de 2017; no obstante, en este último semestre se rompe el comportamiento decreciente que se traía desde el 2021, se debe principalmente por la variación al alza de otros pasivos y cuentas por pagar.

Frente al comportamiento del pasivo de las ESE con PSFF viabilizado y en ejecución, agrupadas por nivel de atención, se observan los siguientes resultados.

A junio de 2024, el pasivo de las 51 ESE de primer nivel de atención con PSFF viabilizado y en ejecución se incrementó a \$216.301 millones.

El comportamiento de su pasivo en el período 2018 a 2024, muestra una tendencia variable, con el pico más alto para el 2024, tal como se observa a continuación:

GRÁFICA 11



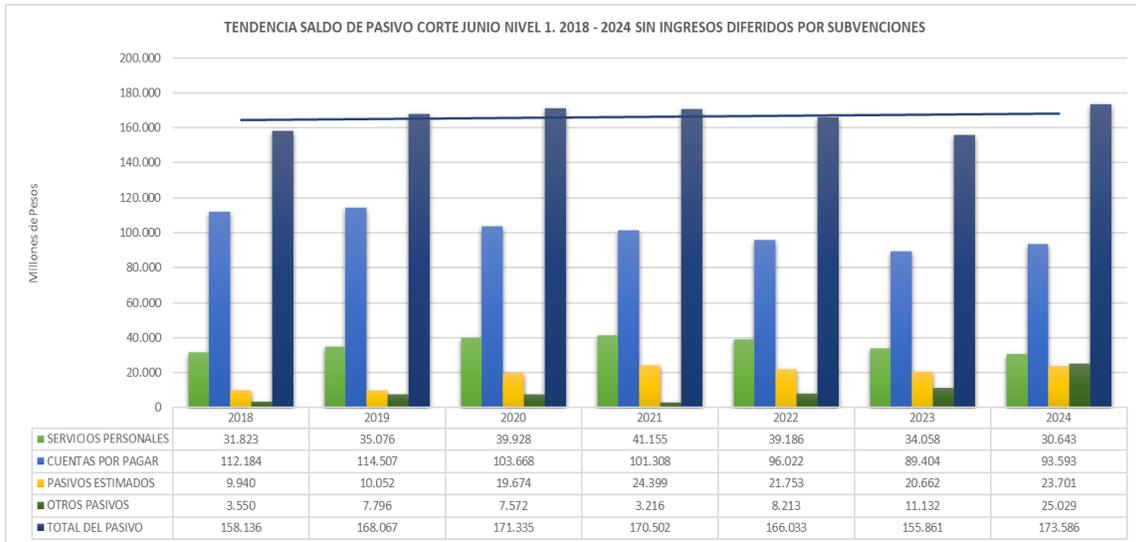
Fuente: SIHO

Para la última vigencia, hubo un aumento del pasivo total de 38%, principalmente por el aumento de otros pasivos de 460%, pasivos estimados de 15% y cuentas por pagar del 5%.

Los pasivos de estas ESE de primer nivel, sin tener en cuenta los ingresos diferidos por subvenciones condicionadas para este periodo, en junio 2024 están por valor de \$42.715 millones (63% de otros pasivos) tienen una disminución sostenida desde 2020 y para junio 2024 un alza del 11%, jalonada por el incremento de los recursos recibidos en administración y los ingresos

recibidos por anticipado que suman \$23.738 millones, que representan el 35% de los otros pasivos.

GRÁFICA 12



Fuente: SIHO

Respecto del conjunto de las 8 ESE de segundo nivel de atención con PSFF viabilizado y en ejecución, el saldo del pasivo a corte a junio de 2024 es de \$110.399 millones.

El comportamiento de su pasivo en el periodo analizado muestra una tendencia a la baja en 2024 que se trae desde 2021, con uno de los pasivos más bajos de las vigencias analizadas superado solo por la vigencia 2020, tal como se observa a continuación:

GRÁFICA 13



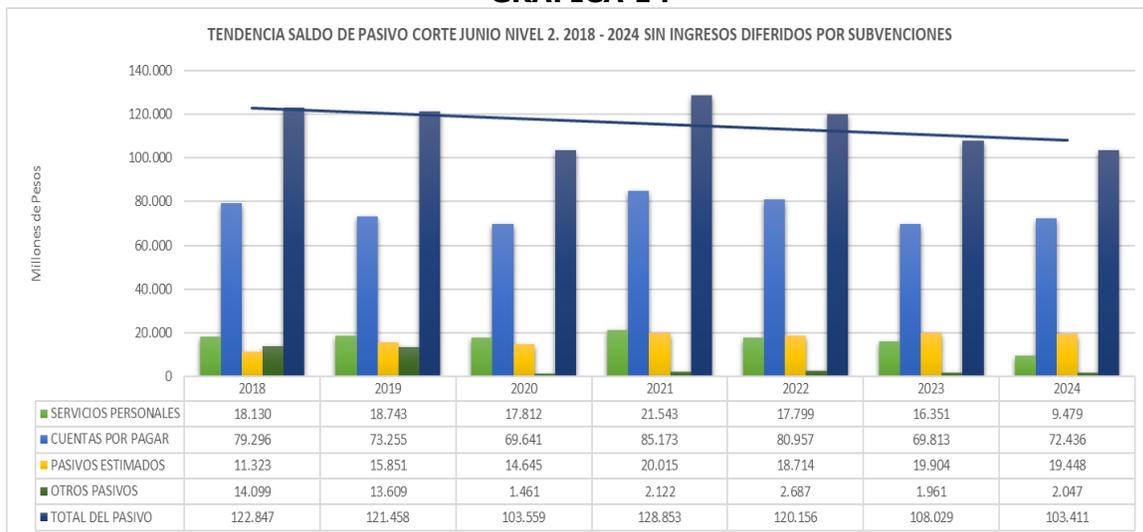
Fuente: SIHO

La mayor representación en el pasivo corresponde a cuentas por pagar (66%) y, en segundo lugar, pasivos estimados (18%).

La disminución obedece a una caída de 42% en los servicios personales y de 2% en los pasivos estimados.

Los pasivos de estas ESE de segundo nivel, sin tener en cuenta los ingresos diferidos por subvenciones condicionadas para este periodo, en junio 2024 están por valor de \$6.988 millones (77% de otros pasivos), tienen una disminución sostenida desde 2021 jalonada por una disminución del 42% para los servicios personales, lo anterior puede verse explicado por los apoyos económicos que ha otorgado el Gobierno Nacional. Dentro de los otros pasivos, no cuentan con recursos recibidos en administración y los Ingresos recibidos por anticipado mantienen su comportamiento.

GRÁFICA 14



Fuente: SIHO

TÍTULO 4

EVALUACIÓN DEL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PSFF – CONSOLIDADO POR DEPARTAMENTO

Como se ha venido señalando, con fundamento en los informes de monitoreo y seguimiento presentados, se realizó la evaluación del avance de cada programa viabilizado al periodo de corte del presente informe. A continuación, se presenta esta evaluación consolidada:

CUADRO N° 9

RELACIÓN POR DEPARTAMENTO Y DISTRITO DE PSFF ESE EVALUADOS		
N°	DEPARTAMENTO O DISTRITO	PSFF ESE Viabilizados Objeto de Evaluación a 30-06-2024
1	ANTIOQUIA	7
2	ARAUCA	1
3	ATLÁNTICO	1
4	BOLÍVAR	1
5	BOYACÁ	5
6	CAQUETÁ	1
7	CASANARE	1
8	CESAR	4
9	CÓRDOBA	4
10	CUNDINAMARCA	1
11	CHOCÓ	2
12	DISTRITO DE CALI	1
13	HUILA	3
14	MAGDALENA	4
15	NARIÑO	9
16	NORTE DE SANTANDER	1
17	PUTUMAYO	2
18	SANTANDER	7
19	TOLIMA	3
20	VALLE DEL CAUCA	1
TOTAL NACIONAL		59

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Resultados presupuestales y Contable de las 59 ESE con PSFF

A continuación, se realiza el análisis del consolidado de las 59 ESE con PSFF, no contando con información de la ESE Centro de Salud Laura Perdomo de García de Yaguará – Huila, según los criterios de evaluación previamente enunciados. De tal forma que se evidencian las situaciones más críticas que permitan alertar sobre un posible incumplimiento del escenario financiero propuesto en los PSFF viabilizados y la implementación de acciones correctivas que conlleven a un cierre financiero, acorde con las proyecciones de cada uno de los programas.

DEPARTAMENTO / DISTRITO	MUNICIPIO	Ingreso Reconocido	Ingreso Recaudado	Obligaciones	Compromisos	Recaudo-Compromiso	Reconocido-Compromiso	Recaudo-Obligación	Reconocido-Obligado	Total del Pasivo
Antioquia	AMAGÁ	4.576	3.549	6.285	7.406	-3.857	-2.830	-2.736	-1.709	6.178
Antioquia	EL CARMEN DE VIBORAL	12.982	8.555	6.548	7.994	561	4.988	2.007	6.434	3.221
Antioquia	LA ESTRELLA	6.705	5.602	6.407	7.767	-2.165	-1.062	-805	298	3.009
Antioquia	MUTATÁ	8.067	6.307	6.808	7.615	-1.308	452	-501	1.259	2.436
Antioquia	EL SANTUARIO	9.444	7.613	4.718	7.348	264	2.095	2.894	4.725	3.178
Antioquia	SEGOVIA	7.684	6.655	7.244	9.221	-2.566	-1.537	-589	440	3.662
Antioquia	VENECIA	2.895	2.108	2.849	3.052	-944	-157	-741	46	5.577
Arauca	ARAUCA	18.183	16.760	7.606	12.325	4.435	5.858	9.154	10.578	4.672
Atlántico	CAMPO DE LA CRUZ	3.413	3.096	3.751	3.751	-654	-338	-654	-338	3.481
Bolívar	CARTAGENA	29.728	13.981	25.294	31.944	-17.963	-2.217	-11.313	4.433	39.995
Boyacá	TUNJA	21.795	15.228	17.306	22.849	-7.621	-1.054	-2.077	4.489	15.068
Boyacá	PAZ DE RÍO	493	379	440	511	-132	-18	-61	54	456
Boyacá	TIPACOQUE	841	785	353	1.161	-376	-320	431	487	31
Boyacá	TÓPAGA	4.490	4.455	2.127	5.182	-727	-692	2.328	2.363	4.201
Boyacá	TURMEQUÉ	1.110	1.050	814	1.070	-20	39	236	295	926
Caquetá	EL DONCELLO	25.571	19.414	18.799	23.040	-3.626	2.531	614	6.772	13.957
Casanare	YOPAL	24.398	20.491	16.295	33.750	-13.258	-9.352	4.197	8.103	11.999
Cesar	VALLEDUPAR	3.645	3.598	4.772	4.772	-1.174	-1.127	-1.174	-1.127	4.723
Cesar	BECERRIL	4.854	3.774	4.382	4.670	-895	185	-608	472	5.458
Cesar	LA GLORIA	4.415	4.001	3.641	4.928	-927	-513	360	774	2.150
Cesar	PELAYA	9.735	9.038	9.138	9.935	-896	-200	-100	597	2.038
Chocó	QUIBDO	20.947	18.691	16.900	20.796	-2.105	151	1.790	4.047	17.469
Chocó	CONDOTO	7.558	7.558	7.501	7.501	57	57	57	57	11.161
Córdoba	LORICA	30.855	12.531	22.129	27.886	-15.355	2.969	-9.599	8.725	18.226
Córdoba	SAN ANDRÉS SOTAVENTO	6.118	5.682	5.776	6.149	-467	-31	-94	341	2.520
Córdoba	SAN ANTERO	5.995	5.596	5.756	7.308	-1.712	-1.313	-160	240	3.772
Córdoba	VALENCIA	8.648	7.449	9.148	9.708	-2.259	-1.060	-1.699	-499	4.034
Cundinamarca	RICAUARTE	733	643	903	1.073	-430	-340	-260	-170	414
Huila	IQUIRA	3.200	2.666	2.919	3.577	-910	-377	-253	281	2.011
Huila	PITAL	2.848	2.308	1.967	3.053	-745	-205	340	881	958
Huila	YAGURÁ	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	1.074
Magdalena	FUNDACIÓN	9.794	9.155	7.733	8.967	189	828	1.423	2.062	4.584
Magdalena	PIVIJAY	28.016	18.807	16.525	18.325	482	9.691	2.282	11.491	1.781
Magdalena	SANTA ANA	4.207	3.831	3.719	3.719	113	489	113	489	1.075
Magdalena	TENERIFE	3.979	3.624	2.953	2.968	656	1.011	671	1.026	678
Nariño	BARBACOAS	7.741	6.677	10.343	11.012	-4.335	-3.271	-3.665	-2.602	12.172
Nariño	EL CHARCO	6.810	5.242	6.404	6.415	-1.173	395	-1.163	406	2.417
Nariño	LA TOLA	3.957	2.643	3.123	3.123	-480	834	-480	834	1.494
Nariño	MAGÜI	2.346	2.275	2.481	2.483	-208	-137	-206	-135	952
Nariño	FRANCISCO PIZARRO	1.608	1.608	1.561	1.683	-75	-75	46	47	1.125
Nariño	ROBERTO PAYÁN	4.687	4.056	3.745	4.116	-60	571	311	942	1.408

DEPARTAMENTO / DISTRITO	MUNICIPIO	Ingreso Reconocido	Ingreso Recaudado	Obligaciones	Compromisos	Recaudo-Compromiso	Reconocido-Compromiso	Recaudo-Obligación	Reconocido-Obligado	Total del Pasivo
Nariño	SAN BERNARDO	1.211	1.075	1.361	1.361	-286	-150	-286	-150	1.637
Nariño	SANTA BÁRBARA	31.900	30.038	17.226	30.956	-918	944	12.812	14.674	26.442
Nariño	SAN ANDRÉS DE TUMACO	35.683	32.868	24.923	35.573	-2.704	110	7.945	10.760	21.139
Norte de Santander	CÚCUTA	2.364	1.901	679	1.061	840	1.304	1.222	1.685	776
Putumayo	PUERTO ASÍS	44.924	29.347	26.468	34.298	-4.951	10.627	2.879	18.456	8.294
Putumayo	SAN MIGUEL	6.121	5.259	4.681	5.962	-703	159	577	1.439	325
Santander	BARRANCABE RMEJA	19.107	12.668	13.016	21.332	-8.664	-2.225	-348	6.091	13.709
Santander	CEPITÁ	286	283	189	387	-104	-101	95	97	100
Santander	CHIPATÁ	842	746	391	583	162	259	355	452	54
Santander	EL PEÑÓN	1.391	1.348	1.086	1.537	-189	-147	262	304	24
Santander	FLORIDABLANCA	22.034	9.608	15.930	23.254	-13.646	-1.220	-6.322	6.104	16.122
Santander	MACARAVITA	1.008	936	484	650	286	358	452	524	108
Santander	TONA	1.532	1.439	1.475	1.732	-294	-200	-36	57	81
Tolima	AMBALEMA	2.548	2.162	2.498	2.868	-705	-320	-336	50	2.367
Tolima	CARMEN DE APICALÁ	2.523	1.985	2.325	2.851	-867	-328	-341	198	1.539
Tolima	VENADILLO	3.234	2.187	2.413	3.173	-986	61	-226	821	2.109
Valle del Cauca	DISTRITO DE CALI	6.536	3.449	4.727	4.971	-1.521	1.565	-1.278	1.808	4.592
Valle del Cauca	EL CAIRO	1.203	1.057	1.072	1.326	-268	-122	-15	131	1.538
Total		549.517	415.838	408.109	534.027	-118.189	15.491	7.728	141.408	326.700

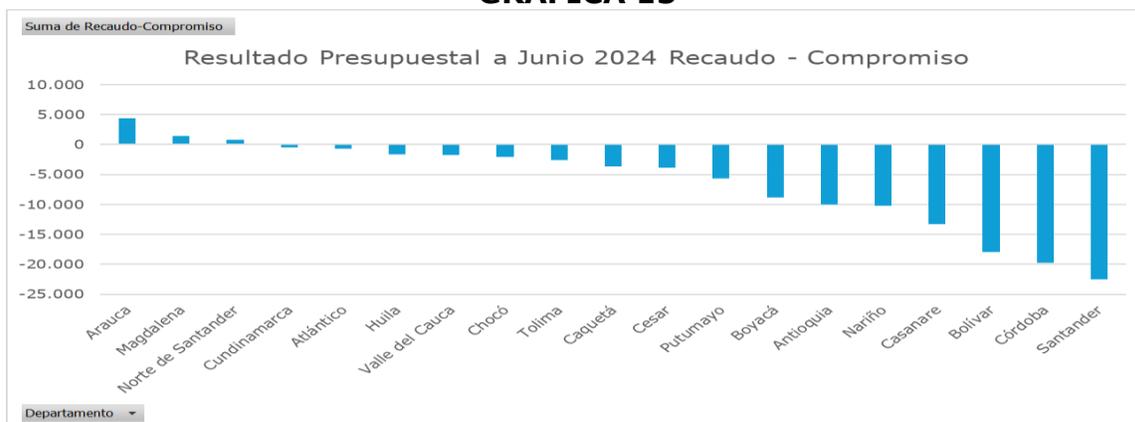
Fuente: SIHO

Del cuadro anterior se analizan los siguientes resultados:

a) Recaudo frente a compromiso.

A continuación, se analiza el resultado presupuestal a corte 30 de junio de 2024, a partir de la diferencia entre el total de ingresos recaudados y el total de gastos comprometidos, esto con el fin de establecer el grado de avance del programa frente al cumplimiento del escenario financiero propuesto. El consolidado de ESE con PSFF viabilizado por departamento, es el siguiente:

GRÁFICA 15



Fuente: SIHO

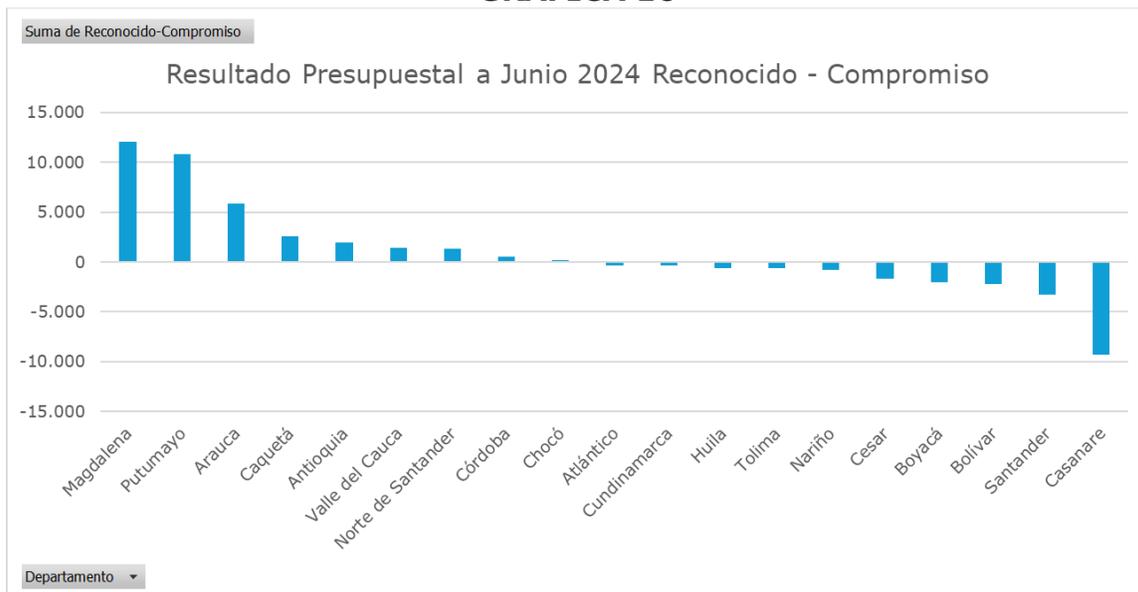
Del análisis de la problemática evidenciada en el monitoreo y seguimiento se encontró que la gran mayoría de ESE presentan balance negativo entre ingresos recaudados y compromisos, situación que se explica por el ciclo presupuestal, en donde las ESE en el primer semestre comprometen la mayoría de los gastos sin recibir la totalidad del ingreso. Por lo anterior, es necesario que tanto las ESE como los departamentos o distritos realicen seguimiento al comportamiento del ingreso, de tal forma que al cierre de la vigencia se logre el objetivo de los PSFF de mantener una operación corriente equilibrada.

Los Departamentos de Arauca, Magdalena y Norte de Santander reflejaron un superávit, los demás departamentos arrojaron déficit en especial preocupa la situación de los departamentos de Santander (7 ESE) \$22.449 millones, Córdoba (4 ESE) \$19.794 millones, Bolívar (1 ESE) \$17.963 millones y Casanare (1 ESE) \$13.258 millones.

b) Reconocimiento frente a Compromiso.

A continuación, se analiza el resultado presupuestal a corte 30 de junio de 2024, a partir de la diferencia entre el total de ingresos reconocidos y el total de gastos comprometidos, esto con el fin de establecer las posibilidades que tienen las ESE de generar un mayor recaudo al finalizar la vigencia y cancelar así, la totalidad de los gastos comprometidos. El consolidado de ESE con PSFF viabilizado por departamento, fue el siguiente:

GRÁFICA 16



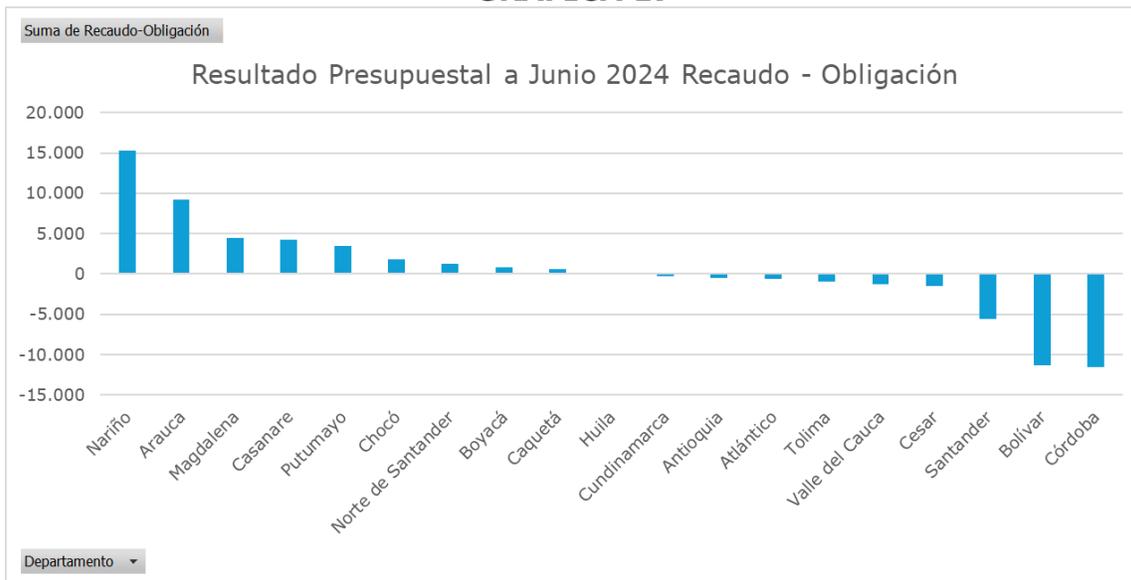
Fuente: SIHO

La gráfica anterior muestra un panorama menos preocupante al contrastar el ingreso reconocido con el compromiso; sin embargo, se debe prestar atención a la situación de los Departamentos de Cesar, Boyacá, Bolívar y principalmente, Casanare y Santander que tienen los más altos saldos deficitarios en su ejecución presupuestal, situación que indica que con los reconocimientos no alcanzarían a cubrir sus compromisos, es relevante precisar que la mayoría de las ESE presentan déficit, por lo que se alerta a estas entidades territoriales a revisar la situación de cada ESE con el fin de garantizar un cierre equilibrado y el cumplimiento de las metas del PSFF.

c) Recaudo frente a obligaciones

Se analiza el resultado presupuestal a partir de la diferencia entre el total de ingresos recaudados y el total de obligaciones (compromisos ejecutados), lo cual permite establecer la capacidad que tienen las ESE de cancelar las obligaciones presupuestales causadas durante lo transcurrido de la vigencia con los ingresos recaudados durante la misma. Lo anterior permite establecer el nivel de liquidez presupuestal al periodo de corte. El consolidado de ESE con PSFF viabilizado por departamento, es el siguiente:

GRÁFICA 17



Fuente: SIHO

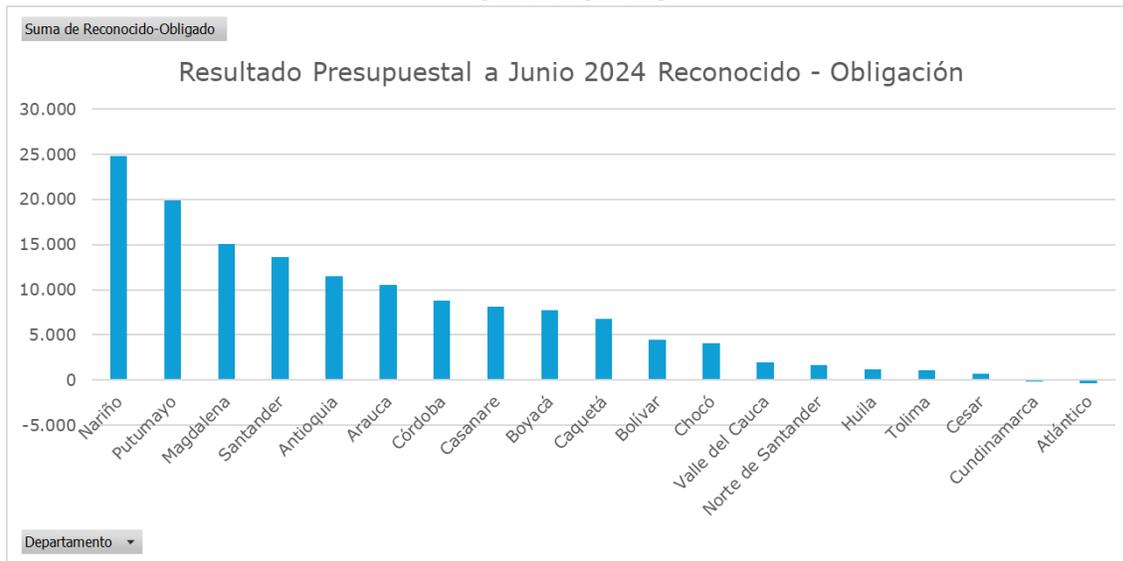
Del gráfico anterior se observa que las ESE de los departamentos del Atlántico, Tolima, Valle del Cauca, Risaralda, Chocó, Cundinamarca, Nariño, Caquetá y, principalmente los de Santander, Bolívar y Córdoba presentan déficit, lo que implica que los recursos recaudados no serían suficientes para cancelar aquellas obligaciones que ya fueron ejecutadas y que tienen pendiente el pago,

potencializando de esta forma el aumento del pasivo, situación que no es acorde con los dispuesto en la metodología de evaluación de PSFF. Mientras tanto, las ESE de las siguientes entidades territoriales en su orden presentan superávit como es Nariño, Arauca, Magdalena, Casanare, Putumayo, Chocó y Norte de Santander.

d) Reconocimiento frente a Obligaciones

A continuación, se analiza el resultado presupuestal a corte 30 de junio de 2024, a partir de la diferencia entre el total de ingresos reconocidos y el total de obligaciones, esto con el fin de establecer las posibilidades que tienen las ESE de generar un mayor recaudo al finalizar la vigencia y cancelar así, la totalidad de los gastos obligados. El consolidado de ESE con PSFF viabilizado por departamento, fue el siguiente:

GRÁFICA 18



Fuente: SIHO

La gráfica anterior muestra que el Departamento de Atlántico tiene saldo deficitario en su ejecución presupuestal, situación que indica que con los reconocimientos no alcanzaría a cubrir sus obligaciones, por lo que se alerta a esta entidad territorial a revisar la situación de cada ESE con el fin de garantizar un cierre equilibrado y el cumplimiento de las metas del PSFF.

Frente a los cuatro literales anteriores, se observa que las ESE deben mejorar la gestión de cartera para garantizar un flujo financiero más adecuado que les permita atender sus obligaciones y compromisos, en el consolidado nacional de las 59 ESE con PSFF viabilizado a 30 de junio del presente año, se registra una relación superavitaria entre reconocimiento y compromiso de \$15.491

millones; en cambio, para el mismo corte se registra una relación deficitaria entre recaudo y compromiso de \$118.189 millones.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta los lineamientos dados a las Empresas Sociales del Estado con Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizado, su presupuesto se proyecta, ejecuta y evalúa sobre los ingresos recaudados y los compromisos; en tal sentido, se debe prestar atención como se planteó en el literal A) a la situación de los departamentos de Santander, Córdoba, Bolívar y Casanare, pero es más preocupante la situación del departamento del Atlántico que ni siquiera con los ingresos reconocidos alcanza a cubrir las obligaciones generando un déficit de \$338 millones.

e) Pasivo.

Por último, se analiza con la información contable consolidada por departamento de las ESE con PSFF viabilizado, el total pasivo al periodo de corte del presente informe, evaluando el comportamiento e impacto de este, en el cumplimiento del escenario financiero propuesto. El consolidado de ESE con PSFF viabilizado por departamento, es el siguiente:

GRÁFICA 19



Fuente: SIHO

De los anteriores resultados se tiene que los departamentos con mayor saldo en el pasivo fueron: Nariño, Bolívar, Santander, Chocó, Córdoba, Cesar, Caquetá, Casanare, Putumayo. Por el contrario, los departamentos con menor saldo del pasivo fueron: Cundinamarca, Norte de Santander, Atlántico, Huila, Arauca, Tolima, Valle del Cauca y Magdalena.

TÍTULO 5

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado del análisis del comportamiento de cada ESE, del agregado departamental y de la información suministrada en monitoreo y seguimiento, se presentan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Las Empresas Sociales del Estado a partir de la vigencia 2023 deben programar y ejecutar su presupuesto con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas CCPET, de acuerdo con lo establecido por las Resoluciones 3832 de 2019 y 2323 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los anexos del CCPET fueron actualizados con la Resolución 2672 de octubre de 2023 y posteriormente modificada por la Resolución 3469 de noviembre de 2024.
- La relación entre recaudo y compromisos - recaudo y obligaciones - reconocimientos y compromisos, en muchos casos es deficitaria, lo cual señala que no se está dando cumplimiento a algunas de las reglas del escenario financiero del Programa, como son las de que a partir de la estimación para cada vigencia de la producción y venta de servicios con los ingresos a recaudar por cada concepto y contrato, y de los gastos y costos requeridos para el funcionamiento y operación de la ESE en cada vigencia, se deberá buscar el equilibrio de su operación y que debe operar sin generar nuevos pasivos que no cuenten con fuentes reales y ciertas para su financiamiento.
- La relación recaudo compromiso 47 ESE presentaron déficit (81%) y 11 ESE presentaron superávit (19%), frente a la relación recaudo obligación 31 ESE presentaron déficit (53%) y 27 ESE presentaron superávit (47%).

Teniendo en cuenta los resultados anteriores 31 ESE que representan el 53% arrojan déficit presupuestal recaudo obligación, se debe prestar especial atención a los departamentos de Antioquía, Boyacá, Cesar, Córdoba, Huila, Nariño, Santander, Tolima y Valle del Cauca, de acuerdo con el número de ESE que presentan esta situación.

No obstante, se precisa que la relación recaudo compromiso se ve afectada toda vez que estos últimos en algunos casos pueden corresponder a obligaciones que se van a ejecutar después de junio; al respecto se tiene, que los compromisos a ejecutar después de junio representan el 24%.

- Se requiere que el Ministerio Sectorial evalúe la situación que están presentando las ESE con el fin de identificar las causas de esta problemática con el fin de implementar estrategias de apoyo para su fortalecimiento institucional.
- Teniendo en cuenta al corte de junio se observa que entre la relación reconocimiento obligación 8 ESE presentaron déficit (14%) y 50 ESE presentaron superávit (86%).

Las ESE en coordinación con la Secretarías de Salud Municipal, Distrital y Departamental deben establecer las mesas de trabajo con las EPS, para el pago de la cartera y en caso tal realizar las acciones administrativas y jurídicas del caso que garanticen el recaudo.

- Los departamentos y distritos deben cumplir con los compromisos adquiridos en el proceso de viabilidad del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, como lo es el giro de las fuentes de financiación certificadas para el pago de pasivos y costo de medidas dentro de los tiempos establecidos.
- De acuerdo con el comportamiento del pasivo y la tendencia de este, junto con los resultados obtenidos en el escenario financiero y el informe de seguimiento presentado por el Departamento, se hace necesario revisar si el nuevo pasivo generado por las ESE cuenta con fuentes de financiación.

Es de resaltar que 14 ESE presentan un pasivo por debajo de mil millones, 29 ESE presentan un pasivo entre mil y cinco mil millones, 9 ESE entre cinco mil y quince mil millones, y superiores a quince mil 7 ESE. Estas últimas corresponden a ESE ubicadas en los departamentos de Bolívar, Nariño, Córdoba, Chocó, Santander y Boyacá.

- Se requiere un mayor compromiso de las Juntas Directivas y Gerentes de las Empresas Sociales del Estado con el fin de garantizar el cumplimiento de las proyecciones establecidas en los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero propuestos y viabilizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y si es del caso implementar los correctivos necesarios que conduzcan a restablecer la solidez económica y financiera de estas empresas.
- Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1955 de 2019, acerca de crear su propio Fondo de contingencias y seguir los lineamientos de la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; así como, el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos

sobre cuentas bancarias (Versión 2 de 2021) de la Contaduría General de la Nación, para establecer la realidad de las demandas en contra de la Entidad.

- Efectuar una adecuada defensa de los procesos jurídicos en contra de la ESE y realizar un seguimiento continuo sobre el estado de estos, en los cuales el departamento o distrito debe prestar su apoyo y soporte técnico con mirar a obtener los mejores resultados y no verse afectada la operación de la ESE en el caso de los fallos negativos.
- Realizar las acciones para contar con las pólizas de seguros necesaria que amparen a la ESE, contra los posibles eventos que afecten su normal desarrollo.

Diciembre/2024